

# Sesion 29.<sup>a</sup> ordinaria en 27 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta. —A peticion del señor Orrego (Presidente), se acuerda pasar a la Comision de Instruccion Pública una mocion sobre pension de gracia a la familia de don Fañor Velasco.—Se discute un proyecto sobre inversion de cincuenta mil pesos en estudiar la reforma del Código de Comercio; i despues de algun debate, queda el proyecto eliminado de la tabla de asuntos de fácil despacho.—Se aprueban los proyectos de acuerdo que conceden a los señores Senen Alvarez i Tito Lisoni el permiso necesario para aceptar cargos diplomáticos o consulares.—Se aprueba el informe de la Comision de Relaciones Exteriores acerca de un permiso análogo solicitado por don Eduardo Poirier.—El señor Concha don Juan Enrique pide que sobre tabla se trate el proyecto que anexa la Comuna de Santa Luisa a la de Taltal.—Queda esta peticion sin efecto por haberse opuesto a ella el señor Concha don Malaquías.—El señor Zañartu don Enrique formula diversas observaciones acerca de las tarifas diferenciales en los Ferrocarriles del Estado.—El señor Claro pide al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la reparacion de un puente en la provincia de Cautin i la construccion de un nuevo desvio en la estacion de Temuco.—Contesta el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).—El señor Barros Errázuriz recomienda se coloque en la tabla de asuntos de fácil despacho el proyecto que concede permiso a don Zenon Méndez para construir un ferrocarril de Jeneral Cruz a la frontera con la República Argentina.—El mismo señor Diputado

formula diversas observaciones acerca de los antecedentes del contrato celebrado entre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i don Alejandro Slater sobre descarga de carbon i rieles en Talcahuano.—En la órden del dia continúa el debate de la interpelacion pendiente sobre el préstamo a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>—Usan de la palabra los señores Izquierdo don Francisco, Espejo i Concha don Malaquías.—Queda pendiente el debate.

## DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la convencion celebrada entre los Gobiernos de Chile i de Guatemala relativa a la correspondencia oficial i canje i franqueo de publicaciones oficiales, científicas e industriales.

Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que concede a don Eduardo Poirier permiso para aceptar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Guatemala ante el Brasil.

Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que concede permiso a don Senen Alvarez para aceptar el cargo de vice-Cónsul de España en Santiago.

Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que concede a don Tito Lisoni permiso para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de Venezuela en Chile.

Informe de la Comision de Relaciones Exteriores en que pide pase a la de Instruccion Pública la mocion de los señores Rodríguez

don Anibal i Rivera don Guillermo, para conceder una pension de gracia a la familia de don Fanor Velasco.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 28.ª ordinaria en 25 de julio de 1908.—Presidencia de los señores Sánchez i Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Mena L, Anibal
Balmaceda, Enrique	Montenegro, Pedro N.
Bambach, Samuel	Ovalle, Abraham
Campillo, Luis E.	Palacios, Mariano
Campino, Carlos	Pereira, Guillermo
Claro, Emilio	Puga Borne, Julio
Concha, Malaquías	Richard F., Enrique
Corbalan M., Ramon	Rios Ruiz, Víctor
Correa, Francisco J.	Rivas, Ramon
Cox M., Ricardo	Rivera, Juan de Dios
Díaz B., Joaquin	Rocuant, Enrique
Echáurren, José F.	Rodríguez, Anibal
Echavarría, Guillermo	Rodríguez, Enrique A.
Echenique, Gonzalo	Rosselot, Alejandro
Edwards, Agustin	Ruiz V., Eduardo
Edwards, Raul	Salas L., Manuel
Encina, Francisco A.	Suárez Mujica, E.
Espejo, Daniel A.	Urzúa, Darío
Espinosa J., Manuel	Urrutia, Miguel
Eyzaguirre, Javier	Valaivieso B., Jorje
Fernández, Belfor	Veas, Bonifacio
Figueroa, Emiliano	Viel, Oscar
Flores, Marcial	Villegas, Enrique
Gómez G., Agustin	Zañartu, Enrique
Gutiérrez, J. Ramon	Zañartu, Héctor
Huneus, Alejandro	los señores Ministros
Huneus, Antonio	de Justicia e Instruc-
Huneus, Jorje	cion Pública, de Gue-
Irrázaval, Alfredo	rrai Marina, de Indus-
Izquierdo Várgas, F.	tria i Obras Públicas
Izquierdo, Luis	i el Secretario.
Leon Silva, Samuel	

• Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite, a pedido del señor Correa Bravo, los antecedentes relativos a la separacion del empleado de los Ferrocarriles del Estado don Belisario Montecinos.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De tres informes de la Comision de Gobierno:

El primero recaído en la mocion formulada en 1901 por el señor Darío Sánchez M., para que se autorizara al Presidente de la República para invertir nueve mil pesos en la compra de una casa en la ciudad de Yumbel, destinada a las oficinas de la Gobernacion i habitacion del Gobernador.

El segundo acerca de los siguientes negocios:

Mocion de don Eulojio Díaz Sagredo, presentada en 1901, para que se conceda un auxilio extraordinario de diez mil pesos a la Municipalidad de San Felipe;

Mocion de don Efraim Vásquez Guarda, presentada en ese mismo año, para que se conceda una subvencion extraordinaria de cinco mil pesos a la Municipalidad de Calbuco; i

Solicitud de la Municipalidad de Quinchao, presentada en 1899, en que pide una subvencion extraordinaria de cinco mil pesos.

El último, recaído en la mocion formulada en 1904 por el señor Alberto Castillo, que tiene por objeto la creacion del empleo de Consultor Técnico del Gobierno con residencia en Europa o en Estados Unidos.

Quedaron en tabla.

3.º De una nota de la Comision de Relaciones Exteriores, en la que comunica que, en sesion del dia de ayer, ha designado Presidente al señor Pleiteado.

Se mandó tener presente.

4.º De una mocion del señor Claro en la que inicia un proyecto de lei que establece que los derechos de exportacion del salitre se pagarán en oro esterlino en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

Se mandó a Comision de Hacienda.

5.º De una solicitud del Comité de Maestros no normalistas, de Valparaiso, en que piden el pronto despacho del proyecto de reforma de la lei de instruccion primaria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion particular el artículo único del proyecto que equipara las gratificaciones de los empleados de instruccion primaria del territorio de Magallanes con las que disfrutaban los mismos empleados en las provincias del norte.

Usaron de la palabra los señores Huneus don Alejandro, Amunátegui (Ministro de Instruccion Pública) i Palacios.

Cerrado el debate se puso en votacion el

proyecto i fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Los visitantes, preceptores i ayudantes de escuelas que prestan sus servicios en el territorio de Magallanes, tendrán una gratificacion igual a la de que gozan los empleados de la misma categoría que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta”.

Se pusieron en seguida en discusion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que establece un derecho específico a la internacion de la leche condensada.

Usaron de la palabra los señores Puga Borne, Encina, Huneeus (don Antonio) i Rodríguez (Ministro de Hacienda).

Por haber trascurrido el tiempo destinado a la discusion de los asuntos de esta tabla, quedó pendiente la discusion del proyecto.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Zañartu don Enrique preguntó al señor Ministro de Hacienda qué razones ha tenido el Gobierno para no hacer los nombramientos de los empleos de inspectores de alcoholes que se encuentran vacantes.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El señor Huneeus don Jorge formuló diversas observaciones acerca de la necesidad de llevar cuanto ántes a efecto las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso i de que la Cámara se pronuncie acerca del proyecto que el Gobierno ha presentado sobre la materia.

Usaron, además, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Espinosa Jara i Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El señor Claro formuló diversas observaciones para manifestar que seria perjudicial a la industria salitrera la aprobacion del proyecto presentado en una sesion anterior por varios señores Diputados, que establece que el pago de los derechos de aduana se verifique en moneda de oro.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) i usó, además, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Concha don Malagüas.

El señor Fernández pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para una sesion próxima el proyecto formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cincuenta mil pesos en remunerar la preparacion de un proyecto de reforma completa del Código de Comercio.

El señor Orrego (Presidente) anunció el referido proyecto para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

Se dieron por terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia continuó la segunda discusion del proyecto de acuerdo formulado por los señores Rivas i Alessandri en la interpelacion acerca del préstamo de quinientas mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup> por intermedio del Banco de Chile.

Usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Izquierdo don Francisco.

Se dió cuenta:

De los siguientes informes de la Comision de Relaciones Exteriores:

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores ha estudiado, con la cooperacion del señor Ministro del ramo, el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, por el cual se aprueba la Convencion celebrada por nuestro Gobierno con el representante de la República de Guatemala, el dia 26 de octubre de 1904, que tiene por objeto facilitar el intercambio de correspondencia oficial i el canje i franqueo de porte de las publicaciones oficiales, científicas e industriales entre ambas Repúblicas contratantes, i no teniendo observacion alguna que hacerle, tiene el honor de proponer a la Cámara que le preste su aprobacion en la misma forma en que le ha sido remitido.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—  
F. de P. Pleiteado.—Guillermo Pereira.—  
Jorje Valdivieso Blanco.—Jorje Huneeus.—  
Oscar Viel.”

«Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores ha tomado en consideracion el proyecto de

acuerdo remitido por el Honorable Senado, con fecha 12 de enero de 1906, por el cual se concedía a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pudiera aceptar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Como el señor Poirier ha desempeñado el cargo mencionado, la autorizacion que hoy se le confiere tendria que producir un efecto retroactivo, lo que no es propio de las resoluciones legislativas.

En consecuencia, la Comision propone que sea desechado el proyecto de acuerdo a que se refiere este informe.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—F. de P. Pleiteado.—Guillermo Pereira.—Agustin Edwards.—Jorje Huneeus.—Oscar Viel“.

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores considera que la Cámara puede prestar su aprobacion al proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado por el cual se concede al ciudadano don Senen Alvarez de la Rivera el permiso requerido por la Constitución para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul honorario de España en Santiago.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—Jorje Huneeus.—Jorje Valdivieso Blanco.—Guillermo Pereira.—F. de P. Pleiteado.—Oscar Viel“.

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores considera que no hai inconveniente para que la Cámara preste su aprobacion al proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede al ciudadano chileno don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de Venezuela en Chile.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—F. de P. Pleiteado.—Jorje Huneeus.—Guillermo Pereira.—Pedro N. Montenegro.—Agustin Edwards.—Jorje Valdivieso Blanco.—Oscar Viel“.

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores ha tomado en consideracion la mocion de los señores don Aníbal Rodríguez i don Guiller-

mo Rivera para que se conceda una pensión de gracia a la señora viuda e hijos de don Fanor Velasco, i, teniendo en vista que este caballero desempeñó empleos del ramo de instruccion durante la mayor parte del tiempo en que sirvió al Estado, considera que el estudio de esta mocion corresponde mas bien a la Comision de Instruccion Pública, i cree del caso hacer presente a la Cámara esta observacion, a fin de que se sirva resolver lo que estime conveniente.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—F. de P. Pleiteado.—Jorje Huneeus.—Jorje Valdivieso Blanco.—Pedro N. Montenegro.—Oscar Viel.—Agustin Edwards.—Guillermo Pereira“.

*Se dió aviso:*

1.º De que la Comision de Hacienda, citada para el dia 25, celebró sesion con asistencia de los señores Concha don Malaquias, Encina, Irrarrazaval, Fernández, Rocuant i Urzúa.

No asistieron los señores Errázuriz, Rivera don Guillermo i Subercaseaux Pérez.

2.º De que la Comision de Riego del Territorio, citada para ese mismo dia, celebró sesion con asistencia de los señores Díaz B., Encina i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores García Huidobro i Lorca Marcoleta.

### **Pension de gracia a la familia de don Fanor Velasco**

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de entrar a tratar del proyecto anunciado para el primer cuarto de hora, solicito el acuerdo de la Cámara para aprobar el informe de la Comision de Relaciones Exteriores en que pide pase a la Comision de Instruccion Pública la mocion de los señores Rodríguez i Rivera, que concede una pensión a la viuda de don Fanor Velasco.

El señor PALACIOS.—¿Cómo dice el informe de la Comision?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores ha tomado en consideracion la mocion de los señores don Aníbal Rodríguez i don Guillermo Rivera, para que se conceda una pensión de gracia a la señora viuda e hijos de don Fanor Velasco, i, teniendo en vista que este caballero desempeñó empleos del ramo de instruccion durante la mayor parte del

tiempo en que sirvió al Estado, considera que el estudio de esta mocion corresponde mas bien a la Comision de Instruccion Pública, i cree del caso hacer presente a la Cámara esta observacion a fin de que se sirva resolver lo que estime conveniente.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—F. de P. Pleiteado.—Jorje Huneus.—Jorje Valdivieso Blanco.—Pedro N. Montenegro.—Oscar Viel.—Agustin Edwards.—Guillermo Pereira.“

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, daré por aprobado el informe de la Comision de Relaciones Exteriores.

Aprobado.

### Reforma del Código de Comercio

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a tratar del proyecto del primer cuarto de hora, va a leerlo el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion la mocion formulada en 1898 por el Diputado de Lináres don Maximiliano Ibáñez sobre reforma del Código de Comercio.

La necesidad de reformar un gran número de las disposiciones de nuestro Código de Comercio es ampliamente reconocida por la Comision.

El Código indicado se resiente de defectos en su redaccion i de deficiencias notables en algunos títulos que corresponden a negocios que han tomado gran incremento en los últimos cuarenta años, aparte de que se hace necesario armonizarlo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil actualmente en vijencia.

Pero el trabajo que impondria la revision del Código de Comercio, por su estension, por el estudio especial que se requiere i por su escepcional importancia, absorberia por completo la actividad de los miembros de la Comision de Lejislacion i Justicia que se dedican a ella, sustrayéndolos al desempeño de sus demas obligaciones públicas i particulares. Labores de tan grandes proporciones deben ser ejecutadas por personas o por comisiones dedicadas esclusivamente a ellas.

Todos los Códigos que se han aprobado en Chile no son el fruto de la labor de las comisiones permanentes de alguna de las Cámaras, sino la obra de uno o mas juriconsultos que han sido encargados por el Gobierno de

la preparacion del proyecto respectivo, el cual ha sido en seguida sometido al exámen de comisiones especiales.

Estima la Comision que, dado el alcance que necesariamente debe tener una reforma de nuestro Código de Comercio, que puede llegar a la sustitucion casi completa de las disposiciones actuales por otras nuevas, el mejor procedimiento que se pudiera adoptar seria el de autorizar al Ejecutivo para que encargue a las personas que considere aptas para la preparacion de un proyecto de reforma del Código de Comercio, remunerándolas en forma correspondiente a la magnitud de la labor encomendada.

El Ejecutivo podria encomendar el trabajo a uno o mas juriconsultos determinados o bien abrir un concurso público; ofreciendo premiar satisfactoriamente al autor o autores del proyecto que en definitiva acordare hacer suyo. Este último sistema fué adoptado para la preparacion del proyecto de Código de Procedimiento Penal.

En vista de las consideraciones anteriores; la Comision tiene el honor de informar la mocion del señor Ibáñez proponiendo a la Honorable Cámara la aprobacion del siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en remunerar la preparacion de un proyecto de reforma completa del Código de Comercio“.

Sala de la Comision, 24 de junio de 1908.—M. Salas Lavaqui.—S. Bambach.—J. Ramon Gutiérrez.—R. Arellano P.—Agustin Correa Bravo“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si la Cámara no se opone.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No podria retirarse este proyecto de la tabla? Estaria bien si se tratará de una lejislacion ya hecha; pero, hoi por hoi, no lo creo conveniente: se formarian largos debates.

Ruego, pues, al señor Presidente que lo retire, porque llenaríamos la hora sin arribar a nada, perdiendo el tiempo lastimosamente.

El señor SALAS LAVAQUI.—Creo que talvez el honorable Diputado por Concepcion no se ha fijado en las ventajas que presenta el proyecto de lei sometido por la Comision de Lejislacion i Justicia a la aprobacion de la Cámara.

Se trata de reformar un Código de la República, el Código de Comercio, que contiene algunas incorrecciones, debido a que fué mal hecho o a cualquiera otra circunstancia; es, pues, un Código defectuoso, tanto por su redacción como por sus prescripciones legales.

Además, señor Presidente, con las últimas modificaciones del Código de Procedimiento se hace mas necesaria la reforma del Código de Comercio.

De modo que, si no es posible que la Comisión misma haga la redacción del proyecto, sería menester hacerlo en la forma ordinaria, es decir, nombrando una Comisión o llamar a un concurso en el cual se daría un premio por el mejor trabajo.

Cualquiera de estos medios es igualmente necesario i urgente, porque lo que buscamos es la reforma del Código de Comercio.

Este primer ensayo podría ser aprovechado para reformar otros de nuestros códigos.

De manera que creo que el honorable Diputado por Concepcion no tendrá inconveniente en aceptar el procedimiento que es evidentemente ventajoso i que no hiere el propósito de ningún señor Diputado, ya que todos estarán de acuerdo en la conveniencia que hai en reformar el Código de Comercio.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Las observaciones del honorable Diputado me confirman en mi oposicion abierta i franca a la idea de reformar el Código de Comercio.

Los códigos no se reforman, se modifican sus partes o se introducen pequeños cambios; pero decir que se va a reformar todo un Código es decir un absurdo.

Tomando por base las leyes de las Siete Partidas que rijieron cuatro siglos en este pais, se formó el Código Civil; tomando por base el Código español, se elaboró el Código Penal; pero allí nada se reformó, solo se modificó.

Si Su Señoría quiere que la Cámara se ocupe del proyecto sobre cheques, santo i bueno; si quiere que se ocupe sobre las sociedades anónimas, santo i bueno. En todo esto acompaño a Su Señoría.

Pero hacer un Código, a fardo cerrado i por concurso por personas que no tienen responsabilidad alguna, es algo que no comprendo.

Señor Presidente, en esta materia de legislación, como en otras, hai siempre que preguntar, *quid provid*, a quien aprovecha.

Perder este punto de vista de la cuestion, es desconocer la importancia de la cuestion misma.

Ayer no mas, tratando de la cuestion económica, en la Comisión de Hacienda, se pro-

ponia un artículo para que la conversion se realizara cuando el cambio estuviera a diecisiete i medio peniques i en otro que se retiraran veinte millones de los fondos de conversion, o sea, que se quitara al Gobierno los recursos para realizarla.

En un artículo se disponia una cosa i en el siguiente algo contradictorio.

Se ha dicho en otras ocasiones: vamos a separar las elecciones de municipales de las elecciones de Diputados i Senadores.

I a continuacion se agrega que la votacion se hará por lista completa, matando en esta forma el voto acumulativo.

Así, constantemente, nos ocupamos en dictar leyes sin objeto práctico i plagadas de disposiciones contradictorias.

I todavía ¿quién ha podido decir a Su Señoría que este es el momento adecuado para embarcarse en una reforma del Código de Comercio?

¿Qué necesidad palpitante puede llevarnos a la reforma de este Código en un pais de agricultores?

¿Qué cuestiones comerciales son las que se presentan en nuestro pais que nos obligan a reformar el Código de Comercio?

En treinta años que ejerzo la profesion de abogado puedo decir que solo he tenido tres o cuatro causas comerciales, por miles de causas civiles. Solo cuando se presenta el caso de una quiebra o de un comiso, acudimos al Código de Comercio.

De manera que entrar a tratar este asunto sin oportunidad alguna, es lisa i llanamente hacer perder tiempo a la Cámara.

Se trata de disposiciones que no tienen siquiera aplicacion constante.

Yo le preguntaria a aquellos de mis honorables colegas que son abogados que me dijeran cuándo se les presenta en el ejercicio de su profesion oportunidad de aplicar el Código de Comercio.

El señor PALACIOS.—Advierto a Su Señoría que se quiere convertir el cheque en billete fiscal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si la Comisión propone la reforma de cualquier capítulo, que se haga, i despues que haya suficientes modificaciones que se reunan en un solo cuerpo i así tendremos una reforma paulatina, sin ningún gasto.

El trabajo, por otra parte, se haria por medio de una comision de sabios a la violeta, por un personal de fallidos de la profesion.

Hoi estamos atascados con un Código sobre Tribunales, redactado por un jurista que

no quiero nombrar porque ya ha muerto, hecho en tal forma que no se entiende un solo artículo.

Y así, con este sistema, vamos a entregar nuestra plata a comisiones, que lejos de cumplir el cometido satisfactoriamente, lo interpretan el movimiento de la opinion ni las necesidades del comercio.

Las leyes se modifican en el Congreso i no por medio de juristas, que no saben de la jota la media...

Dejemos, señor, a estos jurisconsultos en sus escritorios.

Ruego a Su Señoría que no insista en la reforma jeneral del Código de Comercio.

Proponga Su Señoría las reformas que su sabiduría le aconseje; contará siempre con nuestra buena voluntad para estudiarlas i resolverlas a la brevedad posible; pero no hagamos códigos nuevos.

El señor SALAS LAVAQUI.—Voi a contestar dos palabras al honorable Diputado por Concepcion.

La Comision de Lejislacion i Justicia ha trabajado con todo entusiasmo; de esta manera ha logrado despachar una cantidad de asuntos importantes.

Respecto a las reformas del Código de Tribunales, sabe la Cámara cuánto ha costado el poder llegar a presentar el proyecto de que se trata, i si la Comision de Lejislacion i Justicia debiera estudiar la reforma jeneral del Código de Comercio no serian suficientes diez años de labor.

Por esta razon se ha encargado a una Comision su redaccion. Esto no es una novedad. En España i en Italia se ha procedido en la misma forma. Entre nosotros mismos se ha hecho así.

Sin embargo, el honorable Diputado por Concepcion nos decia que en ningun pais del mundo se revisan de este modo los códigos.

Francia actualmente prepara una reforma de su Código Penal; Bélgica tambien revisa su Código Civil. En todos los paises se están revisando los Códigos.

Si faltan hombres capaces de hacerlo, no he dicho nada.

No es tampoco efectivo que no tengamos comercio i que por lo tanto no necesitamos ese Código.

En los últimos años se han multiplicado los institutos comerciales. Se han establecido no solo en ciudades cabeceras de provincias, sino en cabecera de departamentos. Esto prueba la necesidad que tiene el pais de proce-

der a la elaboracion de un verdadero Código en esa materia.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha transcurrido el cuarto de hora, i queda eliminado el proyecto de esta tabla, como lo ha pedido el honorable Diputado por Concepcion.

**Permiso para aceptar cargos consulares**

El señor ORREGO (Presidente).—Podríamos despachar sobre tabla tres proyectos remitidos por el Honorable Senado, en que se concede permiso a ciudadanos chilenos para aceptar cargos consulares.

El señor SECRETARIO.—El informe sobre el primero de estos proyectos dice así:

“Honorable Senado:

La Comision de Relaciones Exteriores considera que la Cámara puede prestar su aprobacion al proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede al ciudadano don Senen Alvarez de la Rivera el permiso requerido por la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Vicecónsul honorario de España en Santiago.

Sala de la Comision, 24 de julio de 1908.  
*Jorj Huneeus.—Torje Valdivieso Blanco.—Guillermo Pereira.—F. de P. Pleiteado.—Oscar Viel.,.*

El proyecto dice:

Artículo único.—Concédese a don Senen Alvarez de la Rivera M. el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de Vicecónsul honorario de España en Santiago.,.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto.

Si ningun señor Diputado hace uso de la palabra ni pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El informe sobre el segundo proyecto dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores considera que no hai inconveniente para que la Cámara preste su aprobacion al proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado por el cual se concede al ciudadano chileno don Tito V. Lizoni el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de Venezuela en Chile.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—*F. de P. Pleiteado.—Jorje Huneeus.—Guillermo Pereira.—edro N. Montenegro.—Agustin Edwards.—Jorje Valdivieso Blanco.—(scar Viel.,*

El proyecto dice:

“Artículo único.—Concédese a don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Venezuela en Chile.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion.

Si no se hace observacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El informe sobre el tercer proyecto dice:

“Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores ha tomado en consideracion el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, con fecha 12 de enero de 1906, por el cual se concedia a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pudiera aceptar el cargo de Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Como el señor Poirier ha desempeñado el cargo mencionado, la autorizacion que hoi se le confiera tendria que producir un efecto retroactivo, lo que no es propio de las resoluciones lejislativas.

En consecuencia, la Comision propone que sea desechado el proyecto de acuerdo a que se refiere este informe.

Sala de Comision, 24 de julio de 1908.—*F. de P. Pleiteado.—Guillermo Pereira.—Agustin Edwards.—Jorje Huneeus.—(scar Viel.,*

El proyecto dice:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil, que le ha conferido el Gobierno de la República de Guatemala.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto.

Si ningun señor Diputado hace uso de la palabra, declararé cerrado el debate.

Cerrado el debate.

Pondré primero en votacion el informe de la Comision.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

### Comuna de Santa Luisa

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—He pedido la palabra para solicitar el asentimiento de la Cámara para despachar sobre tabla el proyecto que tiene por objeto anexar la comuna Santa Luisa a la comuna del pueblo de Taltal. El proyecto ha sido aprobado por unanimidad en el Senado i en la Comision, i como versa sobre un asunto mui sencillo, podriamos despacharlo sobre tabla.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hace apénas seis meses o un año a que, por indicacion mia, se agregó la comuna Santa Luisa al pueblo de Agua Fresca.

El propósito que se ha tenido en vista con este proyecto, ha sido beneficiar al pueblo de Taltal con las rentas de la comuna Santa Luisa, por intereses particulares.

Miéntas yo esté en esta Cámara, un proyecto semejante no pasará. Así lo he declarado *urbi et orbi*, i por eso me proponia pedir a Su Señoría que retirara su indicacion.

Esta comuna es importantísima, porque sirve a varias salitreras; Santa Luisa es un pueblo que cuenta con un número considerable de habitantes, i se encuentra en el interior de la pampa.

¿Con qué antecedentes vamos a suprimir esta comuna? No hai motivo alguno para hacerlo, mucho ménos en la forma propuesta por Su Señoría, porque se trata de un asunto que tiene que suscitar una discusion complicada.

Por esto pido al honorable Diputado que desista de su propósito ahora i para siempre.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—No voi a proclamar cosa alguna *urbi et orbi*: no tengo inconveniente en retirar mi indicacion, tanto mas cuanto que ella requiere unanimidad; pero debo advertir al honorable Diputado por Concepcion, que yo no vengo a defender intereses particulares, como lo ha dicho Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no he dicho eso, señor Diputado....



El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Si hai algun interes particular, no lo conozco.

La comuna de Santa Luisa no tiene movimiento, i sus rentas, que llegan a treinta mil pesos, se invierten en el pago de empleados, i como esta comuna está vecina del pueblo de Taltal, que no tiene recursos, encontraba mui lójico que la Cámara aceptara el proyecto des-pachado por el Senado.

Es una comuna que no presta servicios de ningun jénero. Los treinta mil pesos que tiene de entradas, los invierte en pagar empleados. Los servicios municipales los desempeñan algunas oficinas salitreras como "La Lautaro" i otras que se encuentran dentro de la jurisdiccion.

Por estas razones, señor Presidente, encuentro que es una falta de lójica el no aprobar este proyecto desde luego.

Ahora, si hai algun interes particular o político, no lo sé.

Los conservadores no lo tenemos. No existe, en este caso, ninguna razon que pueda desviarnos de los intereses jenerales. Cualquiera que conozca esa rejion, cualquiera que vaya al norte, se habrá convencido de que el pueblo de Taltal carece de los recursos necesarios para hacer sus servicios, i que las cantidades con que pueda subvenir a ellos se encuentran en el despacho de este proyecto.

Por otra parte, como mi indicacion requeriria unanimidad para ser aprobada, i se ha opuesto ya el honorable Diputado por Concepcion, lo dejaré por ahora esperando otra mejor ocasion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—No puedo concederla a Su Señoría, porque ya me están reclamando su derecho los honorables Diputados inscritos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es para decir solamente dos palabras.

Quiero decir al honorable Diputado que hai, señor Presidente, un interes político bien efectivo, porque la comuna de Santa Luisa cuenta con cinco municipales demócratas i cuatro de distintos colores políticos. Con estos antecedentes, comprenderá Su Señoría cuál es el interes que se persigue con este proyecto.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Entónces, señor Presidente, no se trata de un interes particular sino político; i es un interes de esta clase el que mueve a Su Señoría a oponerse, pero no un interes jeneral.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene

la palabra el honorable Diputado por Rancagua.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Si me permite, señor Presidente....

El señor ORREGO (Presidente).—No puedo permitir a Su Señoría hacer uso de la palabra porque está con ella el honorable Diputado por Rancagua.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Es que el honorable Diputado por Concepcion ha dicho que ese proyecto no podria pasar mientras que Su Señoría tenga un asiento en esta Cámara.

Con eso Su Señoría va mui léjos....

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ponga Su Señoría esa frase en la cartera.

### Tarifas diferenciales

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Rancagua.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Honorable Cámara: En una de las sesiones pasadas hice presente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas los graves inconvenientes que traeria una nueva alza en la tarifa de los ferrocarriles del Estado.

Aduje en mi apoyo algunas consideraciones que supongo que el señor Ministro habrá tomado en cuenta i que pienso reforzar en la presente sesion.

Las tarifas diferenciales serian el golpe de gracia dado a la produccion del pais.

Si digo que la actual administracion levantó bandera de esterminio en contra de la produccion nacional se creará que son conceptos nerviosos e injustos; sin embargo, por desgracia, es una triste realidad que lamento mui sinceramente. Me bastaria para probar lo dicho citar el caso de las salitreras nacionales arruinadas por la mano del Gobierno.

En la presente sesion me voi a concretar a hacer el análisis de las disposiciones gubernativas que han arruinado la agricultura i la industria en jeneral i me haré cargo principalmente de las medidas de este órden que tienen una relacion directa con los ferrocarriles del Estado.

Entre las medidas jenerales que podemos considerar como un palo dado a la agricultura hasta aturdira la figura entre las primeras la derogacion del impuesto al ganado argentino.

Si bien es cierto que la carne léjos de abaratar por la medida legislativa, ha aumentado de precio, pues se trataba de una crisis de pasto i nó de carne, no es ménos cierto

que esa lei hizo descender el cambio i produjo trastornos en la agricultura que hoi paga el pais entero.

Al lado de esta vino la lei arrancada por el Gobierno mediante una propaganda tenaz de telegramas salidos de la Moneda para ser recibidos en ella misma con los que se enardecíó al pueblo, cuyo trájico fin contempló el mundo atónito en las calles de Iquique.

Decía que al lado de esta lei i obtenida en la misma forma por el Ejecutivo vinieron las leyes de derogacion de todas las medidas protectoras de nuestra industria, matando de golpe la fábrica de fierro galvanizado i sus anexos, la de paño, i algunas de calzado.

Junto a estas medidas, reagrándolas considerablemente, se alzan las disposiciones referentes a los ferrocarriles del Estado.

Se pone a un extranjero a la cabeza del servicio de los ferrocarriles del Estado, quien no mejora el servicio, como se esperaba, i aumenta los gastos en forma increíble. Los sueldos de los empleados han sido duplicados por este Director i el sueldo del mismo Director fué quintuplicado i excede en mucho al sueldo del Presidente de la República. No solo mantiene este Director el antiguo personal sino que lo ha aumentado. Proyecto fantástico jermína en el cerebro del señor Huet: miéntras todos los ferrocarriles argentinos hacen la reparacion de su material estropeado con una maestranza i algunas herrerías, aquí tenemos cuatro o cinco maestranzas i proyectos de fundar diez mas. ¡Dios sabe cuántas!

¡A estos ferrocarriles, cuyos gastos han sido aumentados así, inconsideradamente, se quiere que den entradas en relacion a estos gastos, que han sido inútiles.

El señor Huet está en la razon; él no ha sido puesto ahí para velar por la agricultura ni por la industria, ni por nuestro cambio internacional.

Pero, Honorable Cámara, el Presidente de la República, el señor Ministro aquí presente no han sido llevados a sus puestos para administrar los servicios públicos, como lo haría un judic con su institucion de crédito.

La primera medida del actual Director de los ferrocarriles es un primer golpe dado a la agricultura: para remediar la falta de carros, admírese la Cámara, el señor Huet limitó el número de animales que podía trasportar cada carro. Esto no necesita comentarios.

La segunda medida es un segundo golpe a la agricultura, tan absurdo que el señor Huet, infalible en el servicio de los ferrocarriles, hubo de reconocerlo i tuvo que dero-

garla, no sin producir ántes los trastornos inherentes a estos palos de ciego.

Se trataba de hacer pagar a la mercadería, que por el mal servicio no habia sido conducida a su destino, una suma por los espacios ocupados en los lugares adyacentes a las estaciones.

Con esto se mataba la industria maderera del sur.

La tercera medida es la mas grave, es el golpe mas recio que han recibido las fuentes productoras del pais de manos de esta empresa, empeñada en acabar con ellas.

Señor Presidente: ¡En qué pais estamos! ¿Qué se han hecho esos antiguos estadistas que leían en el porvenir los destinos de la patria, como en un libro abierto?

Después de un terremoto, en medio de una crisis, nuestro Gobierno, para salvar la situacion afflictiva del pais, echa sobre la produccion nacional gruesas cadenas.

El resultado lo conoce el pais, cambio a siete peniques: con esto lo digo todo.

Vuelvo a preguntar, señor Presidente: ¿qué se han hecho los hombres previsores de otros tiempos?

Un aumento de treinta por ciento en las tarifas de los ferrocarriles, como fué decretado el 1.º de noviembre de 1906, produce en este pais trastornos mayores que la quiebra de diez firmas como la de Granja i ¡qué contraste en la actitud del Gobierno en ambos casos!

¡Hai mercadería como la madera, el carbon, la leña, el pasto i algunos artículos alimenticios que hoi tienen en los centros de poblacion precios exorbitantes, que serían fuentes de riquezas inagotables si su explotacion no se hiciera imposible por los altos fletes, las pérdidas en el viaje i las dificultades de todo orden con que se tropieza.

Por eso vemos centenares de leguas de bosques con rica madera sin que se aproveche una mala tabla, entregados al fuego para sembrar trigo i otros productos de fácil acarreo.

I si entran en vijencia las tarifas diferenciales estas rejiones quedarán abandonadas, i ya no convendrá sembrar en ellas ni aun esos productos nobles.

Pero, Honorable Presidente, ya no se trata de la ruina solo de la agricultura i de la industria, de estas castas odiadas i perseguidas como jitanos por el actual Gobierno.

¡Si fueran ellas solas! Pero estas medidas perjudican principalmente al consumidor.

El señor PALACIOS.—Con las tarifas diferenciales el carbon de piedra resultará recargado en el doble.

La tonelada de carbon de piedra cuesta en Santiago doce pesos hoy. Con las tarifas diferenciales costará catorce pesos.

El señor ESPINOSA JARA.—¿I cuánto ha subido el precio del carbon?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si ha subido el precio para el vendedor tambien ha tenido que subir para el consumidor.

El señor PALACIOS.—El precio ha subido por la baja del cambio, i si seguimos consumiendo carbon extranjero bajará mas i subirá mas, por consiguiente, el precio no solo del carbon, sino tambien el de la carne, el azúcar i demas artículos de consumo.

El señor ESPINOSA JARA.—Hoy día por el pasaje de Santiago a Valdivia pagamos una libra, es decir, lo mismo que se pagaba antes entre Santiago i Valparaiso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero eso convendría decirlo en Inglaterra, donde corren las libras esterlinas...

El señor ESPINOSA JARA.—I aquí tambien, honorable Diputado...

El señor PALACIOS.—No se trata de los pasajes...

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pero los perjudicados no son solo los productores, estos agricultores tan odiados, sino los consumidores.

Recuerdo que el honorable señor Espinosa Jara nos decía en una sesion pasada que no eran los consumidores los perjudicados. Yo creo que el honorable Diputado sufría una grave equivocacion, como voi a demostrarlo mas adelante.

Yo insisto, honorable Presidente; el consumidor antes que nadie es el perjudicado.

Un aumento en el costo de produccion trae una disminucion en el artículo producido. I toda disminucion de un artículo trae consigo el alza de precio.

Me engaño, honorable Presidente; yo creo que esto es claro como la luz del medio día, por eso sostengo i repito que los primeros perjudicados con una alza de tarifa son los consumidores.

Hai todavía un aspecto mas grave de este interesante problema, porque sus daños son mas jenerales; toda disminucion de produccion se traduce en un descenso en el cambio. ¿Es cuerdo, es sensato, es aceptable que en esta situacion de angustiosa crisis, cuando la miseria golpea con sus múltiples facetas la puer-

ta de todos los chilenos, que sea el Gobierno el mas empeñado en agravar esta situacion, el único culpable, en ocasiones, de este malestar?

Cuando en 1894 se discutió la lei de conversion en el Senado don Enrique S. Sanfuentes, uno de nuestros hombres públicos mas clarividentes que relatara con mayor precision los efectos de la lei que se discutía en sus maravillosos discursos, señalaba como causa de nuestro malestar económico el alto precio de los trasportes de nuestros ferrocarriles. El señor Sanfuentes decía entonces:

“Siguiendo las tendencias de nuestra peculiar e incipiente política económica, no nos hemos preocupado ni por un instante de arbitrar remedios que se encaminaran a corregir o modificar la crítica situacion que se creaba a la industria triguera. Al contrario, a medida que declinaba la estimacion del artículo, a medida que se hacian mas gravosos los costos de produccion por el alza de los salarios i la escasez de trabajadores, el Gobierno, en vez de abaratar i de facilitar los medios de acarreo i transporte a lo puertos de esportacion, como se lo prescribian i ordenaban los intereses fiscales i nacionales bien entendidos, no tan solo mantenía las antiguas onerosas tarifas de las líneas férreas de propiedad del Estado, sino que los elevaba inconulta e imprudentemente.

Parecía que el Gobierno estaba empeñado en la antipatriótica obra de arruinar la agricultura imponiéndole cargas abrumadoras, en los momentos mismos en que debía dar vida i estímulo a la iniciativa individual, base cierta e inconvencible de la industria jeneral.

A tan doloroso extremo nos han conducido el abatimiento de los mercados i la persecucion gubernativa al desarrollo de la industria agrícola, que, actualmente, la totalidad casi de los propietarios de los fundos existentes en las provincias del valle central, han abandonado por completo las grandes siembras que hacían en años anteriores al amparo de las primitivas tarifas ferroviarias i de precios mas o ménos aceptables i remuneradores.

Por lo demas, i mientras subsista nuestra ciega política financiera, el trigo, ante una regular mejoría del cambio, desaparecerá como mercadería de esportacion i de retorno“.

¿Qué no podríamos decir ahora de la cruzada que desgraciadamente ha llevado adelante la actual administracion?

Ya ha oido la Honorable Cámara las causas que el señor Sanfuentes daba como causante de la mala situacion económica del país en esa época.

No debemos olvidar que el estadista aludido escribió la historia del porvenir con mas exactitud que la empleada por muchos historiadores en escribir la historia del pasado.

El señor Sanfuentes señalaba como remedio a la crisis de 1894 i recomendaba como uno de los medios de llegar a la circulacion metálica la reduccion de las tarifas de los Ferrocarriles del Estado. En su discurso del 25 de octubre de 1894 decia a la letra:

“Cegados o debilitados los factores primordiales de la produccion, se impone ineludiblemente la necesidad de buscar en el abaratamiento i facilidades de los medios de produccion i viabilidad, de acarreo i de transporte terrestre i marítimo, una fuerza de contrapeso; i en la creacion de industrias nuevas i en su vigorizacion i desarrollo, riquezas abundantes que reemplacen i que superen las pérdidas i menoscabos ocasionados por la obra de los acontecimientos de los últimos tiempos.

Desgraciadamente, hasta hoi se ha conspirado contra tales fines. En vez de dar remate en las épocas estipuladas a los ferrocarriles contratados en 1888, se les dejó hasta hace poco en manos de punible abandono, i en vez de disminuir las tarifas de las líneas férreas en servicio activo, se las ha subido en condiciones de inescusable exajeracion.

Es indispensable reaccionar resueltamente sobre lo hecho. Es indispensable concluir a la posible brevedad las líneas principiadas; construir otras nuevas, i en tanto que lo exija el fomento de las industrias, reducir las tarifas de los ferrocarriles a términos tales que importen una efectiva proteccion dispensada al poder industrial de la República.”

Señor Presidente: las tarifas diferenciales, a mas de los perjuicios anotados, pueden tener el de ser inútiles porque tienen que disminuir la produccion, disminuyendo proporcionalmente la entrada de los ferrocarriles.

Nadie ignora el caso de los ferrocarriles de Coquimbo, que por el alza de tarifas arruinaron la produccion i encontrándose sin tener que acarrear habrian quebrado a no ser adquiridos por el Gobierno.

Nadie ignora que a la invencion de las estampillas de correo, que disminuyeron el importe del acarreo de la correspondencia a una décima parte, aumentaron considerablemente las entradas de los que hacian estos servicios.

Por eso digo yo, señor Presidente, que aparte de los males incalculables de las tarifas

aludidas pueden ser inútiles i no llenar el objeto que con ellas se persigue.

En los países nuevos los Gobiernos deben ejecutar todas las obras indispensables para el progreso que no son ejecutadas por la iniciativa particular.

Cuando estas obras son para ejecutar algun servicio que significa un monopolio el Estado debe tomarlas para no dejar a los habitantes i a la produccion entregados a la avaricia de una empresa comercial.

Al apoderarse de estos servicios no es con el objeto de lucrar sino con el objeto de fomentar la produccion del país, en una palabra, de impulsar el progreso.

Tratar de obtener de estos servicios grandes entradas es atentar contra el principio mismo que los hizo caer en manos del Gobierno.

Espero, señor Presidente, que estas observaciones serán atendidas por el señor Ministro, porque los pueblos que no respetan estas leyes fundamentales, reciben demasiado pronto su castigo.

Para terminar, honorable Presidente, en nuestro ferrocarril hai talvez una cuarta parte de línea, i si no es una cuarta parte es por lo ménos una estension bien considerable trazada en medio de selvas vírjenes i de grandes estensiones de terreno sin cultivo, llamadas a un gran porvenir que hoi dan solo madera como producto de acarreo. El capital invertido en estas líneas producirá su interés dentro de veinticinco o treinta años mas, por eso es que no hai ninguna firma particular que haga estos trabajos i ellos les están encomendados al Gobierno.

En este caso el Gobierno, haciendo fuego contra los principios mas elementales, quiere que este capital éntre a producirle inmediatamente su interés, gravando, como lo hemos manifestado, de un modo inconsulto i antipatriótico, la produccion del país entero.

Por este camino se quiere que la rejion productora del país pague el progreso de las rejiones del sur.

Yo me atrevo a suplicar al señor Ministro, para calmar el ánimo justamente alarmado del país, que no ponga en vijencia las tarifas diferenciales sino quince o veinte dias despues de evacuado el informe de la Comision especial, para tener el tiempo suficiente para estudiar este informe i hacer presente al señor Ministro los inconvenientes que esta nueva tarifa puede tener.

No es ésta una materia en que se pueda entrar con corazon lijero sin haber estudiado las distintas faces que tiene el problema i que

pueden ser tan perjudiciales que lleguen a sumir al país en aguda crisis Dios sabe qué número de años.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Claro.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Permitame, señor Presidente.

¿Formuló alguna indicacion el honorable Diputado por Cachapoal?

El señor ORREGO (Presidente).—Ha hecho una peticion a los señores Ministros.

Si hubiera formulæo alguna indicacion, me habria apresurado a ponerla en discusion, como es de mi deber.

### Reparacion de un puente

El señor CLARO.—Me habia inscrito, señor Presidente, para hacer algunas observaciones respecto de la opinion manifestada por el señor Ministro de Hacienda en la sesion del sábado acerca del proyecto económico; pero, en el poco espacio de tiempo de que puedo disponer, no podré hacerlo, por cuyo motivo me reservo mi derecho para ocuparme de este asunto en una sesion próxima.

Ya que estoi con la palabra, señor Presidente, ruego al señor Ministro de Industria que se sirva tomar alguna medida para mejorar las condiciones de seguridad del puente sobre el Cautin, que une la ciudad de Lautaro con Villa Alegre, Bosco, Cura-Cautin, Quintrilpe i otros lugares.

Por este puente pasan alrededor de doscientas carretas al día, i está en tan mal estado que parece fuera de cimbra, amenazando la vida de los que se ven obligados a atravesar por él.

Ruego, pues, al honorable Ministro de Industria que se sirva dar las órdenes del caso a fin de que sea reparado ese puente, que presta mui buenos servicios a los vecinos de las poblaciones que he indicado. Por lo demas, costará mui poco dejarlo en buenas condiciones.

### Desvío en la estacion de Quepe

El señor CLARO. — Tambien llamo la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia otra necesidad del departamento de Temuco.

Es absolutamente indispensable hacer un nuevo desvío del ferrocarril en la estacion de Quepe, que permita a los productores cargar sus productos.

Como el señor Ministro del ramo no se encuentra presente, ruego al señor Ministro

de Hacienda se digne trasmitir mis observaciones a su honorable colega.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto trasmitiré al señor Ministro de Industria i Obras Públicas las peticiones de Su Señoría.

### Ferrocarril de Jeneral Cruz a la Cordillera

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a empezar por pedir al señor Presidente que se sirva anunciar para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, como proyecto de fácil despacho, el proyecto despachado en parte por esta Cámara, que concede permiso al señor Zenon Méndez para construir un ferrocarril desde la estacion Jeneral Cruz a Pemuco.

Este proyecto fué aprobado ya en jeneral i despachado en la discusion particular en sus ocho primeros artículos, fué retirado de la tabla de los proyectos de fácil despacho a pedido del honorable señor Irarrázaval Zanartu, que manifestó el deseo de imponerse de ciertos antecedentes relacionados con este asunto.

El señor Irarrázaval Zanartu ha tenido conocimiento últimamente de que esos antecedentes se refieren a otro negocio diverso, i me parece que no tendria inconveniente en que este proyecto se discutiera en el primer cuarto de hora de la sesion próxima. Desearia conocer la opinion del honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Efectivamente, señor, los datos que he podido obtener me han informado de la importancia de la obra que se quiere emprender i, sobre todo, de los perjuicios que ocasionaria al solicitante la demora en despachar este proyecto.

Los datos que yo queria conocer son los mismos que solicitó el honorable Diputado de Cachapoal i que aun no ha remitido el señor Ministro.

Esos datos son de importancia; pero me he formado la idea de que no se relacionan íntimamente con el proyecto que la Cámara estaba discutiendo: no tengo, pues, inconveniente para que se coloque el proyecto en la tabla del primer cuarto de hora.

### Emision de bonos con garantía de ferrocarriles

El señor ORREGO (Presidente).—Siento no poder anunciar el proyecto de que se

trata para el cuarto de hora de la sesion de mañana, porque con el honorable Diputado por Rere he contraido el compromiso de anunciar para mañana el proyecto sobre emision de bonos con garantía de ferrocarriles, que ha sido aprobado ya por el Honorable Senado.

Queda anunciado para mañana este último proyecto i para pasado mañana el que indica el señor Diputado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Muy bien, señor Presidente.

### Contratos sobre descarga de carbon en Talcahuano

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voy a formular algunas observaciones con respecto a los antecedentes que pedí al señor Ministro de Industria sobre un contrato celebrado últimamente por la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles con el señor Alejandro Slater, para la carga i descarga del carbon i rieles que llegan a la Aduana de Talcahuano para los ferrocarriles del Estado.

Me he impuesto de los antecedentes enviados por el honorable señor Ministro i encuentro que hai en ellos mérito bastante para hacer graves observaciones respecto de las condiciones en que el contrato ha sido aprobado por el Gobierno.

En primer lugar, llama la atencion que se haya contratado un servicio público tan importante, de tan grande entidad, sin solicitar propuestas públicas.

El movimiento de carbon i de rieles por esa Aduana pasa de trescientas mil toneladas.

I este contrato, como decia, se ha celebrado sin pedir propuestas públicas, siendo que el medio ordinario i correcto para la provision de estos servicios públicos es la propuesta pública, que es la garantía que tienen el Congreso i el pais de la correcta inversion de los fondos fiscales.

Consecuente con esta idea de buena administracion, no hai casi un concepto mas repetido que éste en diversos decretos orgánicos del Ministerio de Industria.

Tengo a la mano un decreto de 5 de julio de 1897 i otro decreto orgánico que reglamenta la forma en que se deben celebrar los contratos sobre obras públicas, de fecha 31 de marzo de 1898, firmado por los señores Errázuriz i Bañados Espinosa, que dice: (*leyó*).

Termina reglamentando la forma en que

deben celebrarse todos los contratos, por propuestas públicas.

El decreto relativo a caminos de 30 de marzo de 1889 establece tambien terminantemente que todos los trabajos que se hagan en los caminos deben hacerse, siempre que se pueda, por propuestas públicas; i no solo se ha repetido esta idea en los diversos decretos orgánicos del Ministerio de Industria, sino que los acuerdos del Congreso a este respecto han sido siempre en el mismo sentido.

Recuerdo que hace pocos meses, cuando se trató de autorizar al Ejecutivo para invertir los sobrantes de la Direccion de los Ferrocarriles del Estado, se agregó por la Cámara la frase: "por propuestas públicas", porque se ha querido evitar el favoritismo. El favoritismo es, precisamente, lo que ha criticado la Cámara i el pais en este asunto del préstamo a la Casa Granja: nadie habria dicho nada si esta operacion se hubiera hecho para favorecer a la industria salitrera en jeneral; todos se han sentido molestos, porque no se trató de favorecer a la industria en jeneral, sino a una casa determinada.

Si en el caso de que me ocupo se hubiera llamado a licitacion pública, nada habria habido que criticar, porque todas las casas interesadas habrian concurrido. I sé de una casa importante de Talcahuano que habria hecho propuestas, si se hubieran pedido.

Pues bien, se ha fijado en este contrato el precio de ochenta centavos la tonelada, i no hai en los antecedentes que la enviaron al Ministerio, mas datos que justifiquen este elevado precio que los proporcionados por el Director de los Ferrocarriles, quien dice que a la Empresa le costaba ántes este trabajo de la carga i descarga del carbon i rieles, un peso la tonelada.

Sobre esta base se hizo este contrato por el plazo de tres años. I es de advertir, en primer lugar, que, si bien es cierto que era éste el precio que se pagaba, esto pasaba cuando este servicio se hacia por administracion. I todos mis honorable colegas saben cuánto cuestan estos i cuánto se recargan los servicios que se hacen por administracion.

En segundo lugar, este precio de un peso por tonelada que se carga o descarga se ha tomado como base en una fecha en que el cambio ha estado muy bajo; i por consiguiente, a medida que el cambio suba irá recargándose todavia mas este precio, que es ya excesivo.

Pero hai, todavia, otras circunstancias que

agravan todavía mas este contrato; i son las ventajas que se le han dado al contratista.

En primer lugar, la Empresa de los Ferrocarriles debe proporcionarle el carbon que necesite al mismo precio que ella lo adquiera comprándolo por mayor.

El señor ORREGO (Presidente).—Siento tener que molestar a Su Señoría, pero ha llegado el término de la primera hora.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Podria prorrogarse por unos cinco minutos, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Se prorrogará por unos cinco minutos para que termine el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor COX MENDEZ.—Entendiéndose prorrogada por el mismo término la segunda hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No hai necesidad!

El señor ORREGO (Presidente).—Queda acordado prorrogar por cinco minutos la primera hora.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La Honorable Cámara me escusará que moleste su atencion, porque se trata de un asunto de gravedad.

En segundo lugar, segun el contrato, la Empresa debe proporcionar al contratista todos sus elementos de descarga que valen mas de quinientos mil pesos. O sea, en buenas cuentas, se le dá gratis el arriendo de este capital de quinientos mil pesos.

En tercer lugar, se le permite al contratista emplear todos los elementos de trabajo en la descarga de sus propios negocios, con tal que lo haga sin perjuicio de la Empresa. I todavía se le concede el privilejio de usar de los demas elementos o materiales de descarga que la Empresa pueda adquirir en adelante.

Ahora bien, ¿quiere saber la Honorable Cámara cuál es la garantía que se exige al contratista para asegurarse del cumplimiento de sus obligaciones, i para garantizar este capital de quinientos o mas miles de pesos? Una fianza personal por doscientos mil pesos, en circunstancias que el crédito personal no tiene ningun valor en el pais, i cuando nadie acepta otra garantía que la prenda o la hipoteca. Pues, en este caso, el señor Director de los Ferrocarriles ha considerado bastante la fianza de los señores Luis Waddington Fuenzalida i Julio Lámas.

Qué fortuna necesitarian tener estos señores para poder garantizar el capital de quinientos o mas miles de pesos. Porque, como digo, no se trata ni de un depósito ni de

una fianza hipotecaria. I todos sabemos que una simple fianza es de lo mas fácil burlar, hasta que el fiador venda sus bienes para que quede burlado el acreedor.

Sin embargo, se ha entregado todos estos elementos con solo la firma de dos fiadores.

I hai que advertir que no se trata de una fianza hipotecaria, o siquiera de un depósito, a pesar de que el concepto mas repetido en las leyes que rijen los contratos de obras públicas es el de que la fianza se constituya siempre con un depósito de dinero.

Toda otra clase de fianza es difícil de hacerla efectiva, porque aun tratándose de fianza hipotecaria, el fiador vende simuladamente sus bienes i burla al Fisco.

El señor ESPINOSA JARA.—Cuesta mucho hacer efectiva una fianza.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Tratándose de depósito, nó; basta con una simple orden de retiro del depósito para hacer efectiva la fianza.

El señor ESPINOSA JARA.—Aunque se trate de depósito, cuesta mucho hacerla efectiva.

La fianza es imposible.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Todavía vale la pena hacer notar una circunstancia agravante.

En este contrato aparece afianzando un municipal de Concepcion.

Miéntas tanto, por razones de moralidad i de conveniencia pública, la lei ha dispuesto espresamente que los municipales no puedan servir de fiadores en contratos de obras públicas. No quiere la lei que un municipal pueda tener relaciones de esta especie con el Gobierno.

Sin embargo, la Cámara ha oido que aparece afianzando este contrato el señor don Julio Lámas, municipal de Concepcion.

Finalmente, la persona a quien se ha dado este contrato es un yerno del Intendente de Concepcion.

De manera que el Intendente de Concepcion, llamado a supervijilar i fiscalizar acerca del cumplimiento de este contrato, va a ejercer esta facultad de supervijilancia i fiscalizacion respecto de su propio yerno.

Yo creo que vale la pena fijar la atencion hácia esta circunstancia.

Por el momento, me limito a esponer los hechos sin requerir la accion del Gobierno al respecto, porque la interpelacion pendiente i otros asuntos importantes ocupan su atencion i porque estando la situacion minis-

terial un tanto quebrantada, ello seria como apurar al ganado flaco.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

### Interpelacion.—Préstamo a Granja i C.<sup>a</sup>

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la interpelacion pendiente.

Puede usar de la palabra el honorable señor Izquierdo don Francisco.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—Siento, señor Presidente, tener que ocupar la atencion de la Cámara entrando a terciar en un debate que se va prolongando demasiado; i lo siento mucho mas por el hecho de no traer a su discusion nuevos antecedentes que pudieran ilustrarla todavía.

El acto ministerial que ha dado orijen a la interpelacion de mi distinguido amigo el señor Rivas, ha sido ampliamente debatido; ha sido considerado bajo todos sus aspectos; se han acumulado sobre él antecedentes de todo jénero para calificarlo i medir su alcance; se ha hecho lujo de talento en su discusion, i al fin ha podido conseguirse, lo que no sucede con frecuencia, que la luz se haya hecho, i que se haya hecho plenamente.

¿Cuál es, se me preguntará entónces, la razon de mi presencia en este debate? ¿Por qué, me pregunto yo mismo, contrariando mi carácter, mis inclinaciones, rompiendo este silencio que habia guardado hasta ahora, he venido tambien, en la hora postrera, a unir mi voz a las voces de los interpelantes?

Las responsabilidades del cargo que invisto i el pertenecer a un partido que ha sido siempre el guardian mas celoso de los intereses públicos, me escusan, señor Presidente, de una respuesta mas esplicita.

Los que nos sentamos en estos bancos no podemos permanecer indiferentes a la solucion de negocios de tan alto interes público como el que se ventila. Callarse en estas circunstancias, seria significar, o que no teníamos opinion, o que no teníamos la valentía de confesarla, i no podemos aceptar ni lo uno ni lo otro. Por esto hablamos.

Porque queremos que sepa el pais, que sepa la opinion pública, lo que sentimos i lo que pensamos i cómo hemos de proceder en definitiva en este asunto algunos de los que nos sentamos en estos bancos, i cuya representacion tengo en estos momentos.

Me parece inoficioso advertir, señor Presidente, que no perseguimos ningun interes político.

No sé qué situacion podria producirse para los conservadores derribado el actual Ministerio i, sobre todo, no seria ni justo, ni honrado, ni conveniente que viniéramos a resolver, con criterio político, cuestiones que solamente pueden i deben resolverse con el criterio de la mas severa imparcialidad.

No tienen por qué sentirse tampoco con nuestra actitud los señores Ministros; aquí juzgamos actos i no personas, i cuando aprobamos o censuramos, apartamos la vista de los nombres para fijarla únicamente en los principios i en las conveniencias nacionales.

Hechas las consideraciones anteriores, entro a ocuparme del asunto en debate, procurando ser lo mas breve posible, ya que volver de lleno sobre él seria inoficioso para la discusion i molesto para la Cámara.

Desde luego, señor Presidente, me llaman la atencion las inconsecuencias de lójica i de apreciacion del honorable Diputado por Quillota, que ha sido uno de los sostenedores mas decididos del Ministerio.

Se empeñaba en probarnos, Su Señoría, que al efectuar el Gobierno el contrato con el Banco de Chile, sobre entrega de las quinientas mil libras esterlinas para ausiliar a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>, habia obrado estrictamente dentro de las atribuciones legales, i nos agregaba todavía, que abonaba tambien el procedimiento del Ministerio la circunstancia de que la medida adoptada era de una necesidad imprescindible para salvar al pais i al comercio de una inminente catástrofe, por cuanto la cesacion de pagos de la Casa de Granja i C.<sup>a</sup> traeria como consecuencia la quiebra de algunas instituciones bancarias, i éstas arrastrarian en su caida a todos o casi todos los Bancos de esta ciudad.

Sin embargo, para un Ministerio que, obrando dentro de la lei, salvaba al pais de una ruina segura, solo pedia el honorable Diputado un tímido voto de justificacion, en vez de un franco voto de aprobacion o de aplauso. ¿Cómo conciliar entónces la manera de discurrir del honorable Diputado?

Por qué Su Señoría aparece en esta ocasion injusto con sus propios amigos? La razon no se palpa, pero se trasparenta. El señor Diputado por Quillota aprueba con reticencias la conducta ministerial, porque sin duda, al sentar sus premisas, no se siente en terreno



firme i seguro, i por eso flaquea en la conclusion a que arriba.

Pero quiero desentenderme de esta clase de argumentos, que si bien dicen mucho en contra de quien los formula, poco o nada dicen en contra del fondo mismo de la cuestion que se discute, i sigo adelante.

Dos han sido los caballos de batalla que han servido al Ministerio para defenderse de los ataques que han formulado en su contra los honorables Diputados interpelantes: la modesta lei de tesorerías i el fantasma de la salud pública.

Examinémos lijeramente lo que valen cada uno de estos puntos de apoyo con que el Ministerio ha querido escusar su responsabilidad.

Desde luego hai dos hechos que no se discuten i que se imponen con toda la claridad de la evidencia: es el uno, que la disposicion legal contenida en la cláusula 9.ª del artículo 2.º de la lei de tesorerías, i por la cual se faculta al Director del Tesoro para depositar, con acuerdo del Ministerio de Hacienda, en el Banco o Bancos designados al efecto, los fondos que existan en las cajas del Tesoro i que no tengan una aplicacion prevista e inmediata, es una disposicion que consulta únicamente la seguridad de dichos fondos, i en manera alguna una medida en favor de las instituciones particulares designadas para hacer el depósito de los fondos en cuestion.

El otro hecho a que me he referido es el de que la entrega de las quinientas mil libras esterlinas al Banco de Chile para auxilio de la Casa Granja i C.ª se ha hecho únicamente en favor de esta casa comercial, i hasta con peligro de la pérdida o menoscabo de dichos fondos fiscales. ¿Cómo se quiere entónces venir a sostenerse que se ha obrado en conformidad a la lei, haciéndose el depósito de las quinientas mil libras esterlinas en las cajas del Banco de Chile?

La lei ordena que para seguridad de los fondos fiscales i nada mas que para esto, puedan ellos depositarse en las cajas de los Bancos i los fondos se depositan para auxilio de instituciones privadas, con peligro de perderse o menoscabarse, i sin embargo tambien pretende sostenerse que esto se hace en conformidad a la lei. La misma disposicion legal facultando casos contradictorios. Qué bella i qué lójica interpretacion!

Pero se dice que en la forma el procedimiento ministerial es ajustado a la lei, por cuanto ésta autoriza el depósito de fondos fiscales en los Bancos, i no otra cosa se ha

hecho con la entrega de las quinientas mil libras esterlinas a la Caja del Banco de Chile para ausiliar a la Casa de Granja i C.ª

Ante todo, debo dejar establecido que en los contratos debe atenderse a la intencion de los contratantes mas que a lo literal de las palabras, i sentada esta regla de hermenéutica establecida en nuestro propio Código Civil, estudiemos el contrato celebrado por el Gobierno con el Banco de Chile.

No quiero dar a la palabra depósito su sentido legal i técnico tal como lo define nuestro Código Civil; quiero darle el significado vulgar i corriente i que en este caso es mas favorable a la causa del Ministerio.

Un depósito en un Banco no es otra cosa que la entrega de una suma de dinero que el Banco debe devolver al depositante en dinero, tambien, en los plazos i con los intereses estipulados; pero de ese dinero ingresado a la caja del Banco, se adueña el Banco, dispone de él con absoluta libertad, se identifica i se confunde con los demas dineros de su caja i solo queda para el Banco la obligacion de devolverlo en la forma i condiciones estipuladas.

¿Es esto lo que ha pasado con las quinientas mil libras esterlinas entregadas al Banco de Chile por el Ministerio para ausiliar a la Casa Granja i C.ª?

¿Ha podido el Banco de Chile, sin faltar a lo pactado i sin faltar a su honradez, distraer los fondos que le fueron entregados, en otra operacion o en favor de otras personas que no fuera la Casa de Granja i C.ª? ¿No es verdad que la intervencion del Banco de Chile en este negocio se ha limitado únicamente a hacer pasar las quinientas mil libras esterlinas fiscales de la caja del Fisco a la caja de la Casa de Granja i C.ª? ¿En qué consiste entónces esta operacion de depósito de las quinientas mil libras esterlinas en el Banco de Chile? I si los contratos deben entenderse de buena fe, i atendiendo ántes que a lo literal de las palabras a la intencion clara de los contratantes, ¿cómo se pretende sostener honradamente que el contrato celebrado por el Ministerio con el Banco de Chile es un contrato corriente de depósito?

Yo siento, señor Presidente, que los señores Ministros, para atenuar sus responsabilidades, tuerzan las disposiciones legales, i lamento tambien que algunos honorables Diputados, ántes que lastimar a los hombres, prefieran herir mortalmente a las leyes.

Pero ya que debemos resolver esta cuestion de la responsabilidad ministerial por el préstamo a la Casa de Granja i C.ª, no con el

criterio de un tribunal de derecho, sino con el criterio de jurado, de hombres honrados i de buena fe ¿ha podido, señor Presidente, tener su origen el contrato de 6 de diciembre en la disposicion legal que se contiene en el inciso 9.º del artículo 2.º de la lei de tesorerías?

Dice el contrato:

(Leyó).

Dice la disposicion legal a que aludo:

(Leyó).

¿Cabe, señor Presidente, la magnitud del acto ejecutado por el Ministerio dentro de la estrechez de la disposicion legal en que quiere apoyársele? ¿La naturaleza i calidad del primero encuadra con la naturaleza i calidad de la segunda? ¿Qué obra de encantamiento es la que ha convertido en un ferrocarril el depósito de quinientas mil libras esterlinas?

Se dice que por otra cláusula del contrato en cuestion se jestionará la autorizacion legislativa para aceptar en pago de las quinientas mil libras esterlinas el ferrocarril de Calenta Coloso a Aguas Blancas en caso de que el Banco de Chile no hiciera la entrega de dichas quinientas mil libras en el plazo estipulado.

Pero, señor Presidente, de qué vale esta cláusula del contrato? con ella o sin ella la responsabilidad fiscal, ni se agrava ni se atenua. La dacion en pago de este ferrocarril, en ningun caso podria comprometer los intereses fiscales, mientras el Congreso no autorizara, por su parte, esta forma de cancelacion. Los señores Ministros llegaron hasta donde no podian avanzar mas. Esta decantada cláusula de la autorizacion legislativa es mas en favor de la responsabilidad personal de los señores Ministros que en favor de la responsabilidad fiscal, que, en ningun caso, ellos podian comprometer.

Todavía, señor Presidente, podria seguir discutiendo sobre este punto i aducir nuevas consideraciones que vinieran a reforzar lo que hasta aquí llevo dicho; pero quiero corresponder a la Cámara su benevolencia para oirme con ser breve i no seguir abusando de ella.

Paso, señor Presidente, a otro órden de consideraciones. Se ha alegado tambien en favor del contrato de depósito de las quinientas mil libras para ausiliar a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>, la difícil situacion comercial por que atravesaba el pais cuando se efectuó dicho préstamo.

Se nos ha querido convencer de que aquella medida se imponia con las exigencias de una verdadera necesidad pública.

Se ha dicho que la falencia de la Casa de Granja i C.<sup>a</sup> habria comprometido la estabilidad de dos instituciones bancarias nacionales i que éstas, en su caída, habrian obligado a cerrar sus puertas a todos los otros Bancos de esta ciudad. Todo este cuadro, señor Presidente, es puramente fantasmagórico.

Las únicas instituciones bancarias nacionales afectadas por el protesto de letras de la Casa de Granja i C.<sup>a</sup> eran los Bancos Nacional e Italiano, el primero por ciento ochenta mil libras, i el segundo por setenta mil libras mas o ménos. De manera que en el peor de los casos, con un auxilio fiscal de doscientas cincuenta mil libras, se habria salvado la difícil situacion de estos Bancos. ¿A qué se dieron entónces quinientas mil libras? a qué manos fueron a parar las doscientas cincuenta mil libras restantes? Segun el cuadro demostrativo que nos ha presentado el señor Ministro de Hacienda, están repartidas en un sin número de casas comerciales i en partidas la mayor parte pequeñas, que no habrian perturbado mayormente, si no hubieran sido pagadas, el jiro ordinario de los negocios. Pero volvamos a la situacion de los Bancos afectados, pues es a ellos a los cuales se les carga en cuenta la necesidad de la medida adoptada por el Ministerio. ¿Cuál era, en realidad, la situacion del Banco Nacional?

Todos conocemos la buena situacion en que se encuentra esta institucion i la intelijencia i honorabilidad con que es manejada, i puedo afirmar, con antecedentes serios, que tenia en sus cajas i ademas habria podido recojer con alguna facilidad mucha parte al ménos de los fondos que habria necesitado para responder a las letras que tenia en su poder jiradas por la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>, que habian sido protestadas por falta de pago.

Poco tiempo despues de efectuado el préstamo a la Casa de Granja, es decir, en los primeros meses de este año, el Gobierno ha jirado en contra de este Banco la suma de ciento veinte mil libras esterlinas, que ha pagado sin mayor esfuerzo. ¿Cómo, entónces, era tan angustiosa i desesperada su situacion económica?

Otro tanto puedo afirmar del Banco Italiano. Me consta que esta institucion ha pagado letras por valor de cuarenta i seis mil libras en los primeros meses de este año, letras jiradas por la misma Casa de Granja i protestadas por falta de fondos. De manera que si ésta era la situacion de los Bancos afectados por los negocios de Granja i C.<sup>a</sup>, i si estos Bancos habrian podido reunir de sus propios recursos una buena parte al ménos

de los fondos comprometidos ¿dónde está la razon de salud pública? Si con ochenta o cien mil libras de ausilio fiscal pudieron estas instituciones no sufrir perturbacion alguna en sus negocios, a qué vino aquel derroche de quinientas mil libras entregadas a la Casa de Granja? Así ha creído el Gobierno cautelar los dineros fiscales?

Hai otra consideración, señor Presidente, i esta es una consideracion moral que tambien obliga a censurar el acto ministerial. No era, sin duda, un Ministerio presidido por el señor Sotomayor el llamado a prestar ausilios con fondos fiscales a una casa comercial que hasta hace poco habia sido su cliente i su bienhechora, i que puede ser otro tanto mañana.

No creo, señor Presidente, que la reputacion personal del señor Ministro pueda estar afectada en lo mas mínimo por el acto que censuramos; pero, sí, creo que un Ministro de Estado de mi pais debe colocarse a tan grande altura que no lo alcance la maledicencia, ni la sombra de una sospecha.

Yo siento, señor Presidente, por el prestigio del Gobierno, no haber visto en este debate a los señores Ministros de lo Interior i de Hacienda a la altura que corresponde a los verdaderos hombres de Estado. Los he visto llegar a la Cámara defendiendo sus actos con argucias de abogado i parapetándose detras de menudas disposiciones legales.

Creo, señor Presidente, que si me hubiese visto colocado en la imprescindible necesidad de desobedecer una lei por razon de verdadera salud pública, no por enfermedad de Granja, no habria trepidado en hacerlo, presentándome en seguida al seno de la Representacion Nacional a pedir la justificacion de mi conducta, armado con la satisfaccion i con la conciencia de haber cumplido con mi deber i de haber servido a mi pais; i estoi seguro que el Congreso de Chile, cualquiera que hubiera sido el color político de sus miembros, habria amparado mis actos i justificado mi conducta.

En presencia de estos antecedentes, qué cumple, a mi juicio, hacer al partido conservador?

¿Debe autorizar con sus votos la legalidad i la conveniencia de un contrato como el celebrado con el Banco de Chile para ausiliar a la Casa de Granja i C.ª? Creo que, aceptando la legalidad i correccion del acto ministerial que se discute, sentaria un precedente funesto i pernicioso para el pais.

Sin embargo, señor Presidente, soi el primero en respetar la opinion que algunos de

mis amigos se han formado sobre este negocio. Si creen que todo esto es correcto i legal, bien hacen en manifestarlo así i en apoyar con sus votos la conducta ministerial; pero, al mismo tiempo, creo que los que tenemos una opinion contraria nos conformamos mas, en este caso, con la historia i con los antecedentes del partido conservador.

Está en la conciencia de todos mis honorables colegas que, durante el cuarto de siglo que el partido conservador permaneció alejado del poder, fué el fiscalizador mas severo i mas honrado de las administraciones que se sucedieron durante aquel espacio de tiempo.

Diezmado en sus filas por la intervencion electoral, los pocos hombres que lograban llegar a este recinto se imponian a la consideracion i al respeto de sus adversarios por su honradez acrisolada, por su elevado espíritu de justicia, por el noble empeño que gastaban en la defensa de los intereses públicos.

Todavía parecen repercutir en esta sala aquellos majistrales discursos en que a la lógica inflexible del razonamiento se unia el acento vigoroso de la palabra.

No habia acto gubernativo, ni grande ni pequeño, en que ellos vieran o creyeran ver una ilegalidad, una incorreccion o una injusticia que no lo censuraran, siempre con propósitos elevados, a veces hasta con acritud, que solia levantar en esta sala tempestades tremendas.

Comprendian, señor Presidente, que el abuso es por su naturaleza contagioso; que el hombre tiende a ensanchar su poder con menoscabo de los derechos de los demas hombres, que a una ilegalidad sucede otra ilegalidad, i por eso lucharon con denuedo inusitado i, cuántas veces, al contacto de sus palabras de fuego, parecian revivir los derechos i retoñar mas hermosas las leyes.

Esta es la herencia, señor Presidente, que hemos recojido los que hoi por hoi tenemos el honor de ocupar los mismos bancos que ellos ocuparon, herencia que debemos mantener incólume e intacta.

I si bien es cierto que nuestras débiles fuerzas no son capaces de sobrellevar el peso de las armas con que se batieron aquellos ilustres caudillos, no es ménos cierto que no nos aventajan, ni en el amor a la justicia, ni en el respeto por las instituciones i por las leyes.

I si de estas consideraciones pasamos a apreciar el papel de las minorías con un criterio mas interesado i mas práctico ¿cuáles

son las conveniencias del partido conservador?

Pueden las mayorías, en horas de estravío, abusar de su situación i reemplazar la razon por la fuerza; pueden, transitoriamente, al ménos, resistir al desgaste de su poder i de su fortuna. Para las minorías, la virtud no solamente es un deber, es tambien una necesidad, i ¡ah! de la hora en que por servir los intereses del momento abandonen los intereses permanentes de la justicia, porque tendrán fatalmente que sucumbir privadas del aliento vivificador de la opinion pública.

Estas apreciaciones i estos recuerdos, señor Presidente, son, a mi juicio, los que deben fijar la norma de conducta de los que nos sentamos en estos bancos, i a ellos es pero que se ha de ajustar nuestra resolucion al final de este debate, para cumplir así con los deberes del cargo que investimos.

No podemos, señor Presidente, los que estimamos que el procedimiento ministerial no ha sido ni legal ni correcto, gastar benevolencias, que son siempre simpáticas, pero que en todo caso deben estar subordinadas a lo que estimamos el cumplimiento de un deber.

Por esto, señor Presidente, aceptaremos una proposicion, cualquiera que ella sea, que envuelva una condenacion del acto que discutimos.

Antes de concluir, señor Presidente, cumpla con el deber de felicitar al distinguido Diputado interpelante i a los que lo han secundado en su noble tarea, por haber provocado este debate verdaderamente consolador i saludable.

Levanta el espíritu ver que todavía existen hombres con patriotismo e independencia suficiente para echarse a cuestras muchas malas voluntades i muchos odios sin otras recompensas que las satisfacciones del deber cumplido en estos tiempos en que tropezamos con la postracion moral de los caracteres.

Levanta el espíritu, señor Presidente, haber podido convencerse de que la sabia jenerosa del interes comun circula todavía por las venas de nuestros mas altos cuerpos constitucionales.

Toca a su término, señor Presidente, esta ya larga i fatigosa discusion i toca a su turno al pais pronunciar sobre ella su seguro i justiciero veredicto. Yo abrigó la íntima confianza de que él sabrá distinguir claramente, a pesar de la densa polvareda de este combate, quiénes de sus representantes son los que en este caso han venido a defender sus intereses i sus derechos i a velar por la integridad de sus leyes.

El señor ESPEJO. -- Me habia propuesto no tomar parte en la interpelacion; pero las últimas palabras del honorable Diputado de Temuco me inducen a terciar en este debate, que tanto interesa a la Cámara i al pais.

I ¿cómo no interesar un debate en que se va jugando la rectitud de los procedimientos del Gabinete i los actos de los Diputados interpelantes, en resúmen, la buena fe de los poderes públicos?

Es necesario, entónces, Honorable Cámara, al penetrar en este intrincado asunto del préstamo a la Casa Granja, revestirse de la mayor serenidad para analizar los hechos, juzgar con levantado criterio i no descender hasta donde ha llegado una reprensible mordacidad.

Todo lo que se haga, señor Presidente, para salir de este camino, será de mucho provecho para la cultura parlamentaria i para la rectitud de procedimientos.

El honorable Diputado de Temuco tuvo una frase mui sincera, que refleja la bondad de su alma; nos dijo: "No nos dividamos, trabajemos juntos en bien del pais».

Estas palabras, son, señores, la mas hermosa intencion que pudo presentarse en estos momentos en que la opinion se ajita, en que los odios se confunden con el interes público i en que las armas buenas o malas toman sitio en el combate.

«No nos dividamos», nos decia nuestro amigo, i yo desde mi banco de Diputado digo, tambien con la mano en el corazon, como Su Señoría, que deseo lo que Su Señoría anhela; pero para realizarlo, es preciso que Gobierno i Parlamento, no se ofusquen i lleguen al acuerdo, en una saludable comunidad de ideas. Esto es difícil.

¿Por qué?

Sencillemente, porque cada dia vamos aprendiendo nuevas artes para la batalla de desprestijio que se inicia en el Parlamento, en contra del Gobierno i en el Gobierno en contra del Parlamento, lucha de poder a poder, en la que solo se consigue desconceptuar a las clases dirijentes.

Este camino es tan profundamente perjudicial, que yo veo venir dias penosos para la familia chilena, dias de anarquía, triste producto de la semilla que estamos sembrando con una peligrosa actitud.

Cabe preguntarse entónces si esta conducta parlamentaria obedece al propósito de anarquía social, política i económica, que se está jenerando fatalmente en el pais.

Ninguno de los que nos sentamos en esta Cámara desea amenguar la grandeza de la

República—timbre de justo orgullo—ni ensombrecer la paz pública que debe mantenerse, en todo caso, mas que ningun otro motivo, por la correccion de los actos gubernamentales.

El Gobierno fué, indudablemente, quien faltó primero en el asunto de que nos ocupamos al propósito de *Pax Multa*, de mi honorable amigo, señor Rodríguez; ese Gobierno estralimitó sus facultades; ese Gobierno despreció con desden olímpico los resultados que era dable esperar i consideró con ánimo lijero que el préstamo a Granja debía efectuarse. Aun se ha llegado a decir, asumiendo con ello un rol bastante peligroso, que si otra vez la misma dificultad se presentara, ese Ministerio obraria de igual manera.

Yo aplaudo la valentía del honorable Ministro de Hacienda, tras de la cual diviso las líneas de un carácter, carácter que si bien es cierto, en este caso fué mal explicado, mañana puede ponerse al servicio de una gran causa nacional i obsequiar al país con una figura moral digna del respeto público.

El asunto de que nos ocupamos es un acto que no podemos dejar pasar en silencio, como pasan indiferentemente muchas cosas malas en este país, por falta de voluntad para observarlas i fiscalizarlas.

Debemos levantar nuestra voz i declarar, si bien es cierto dentro de la discrecion que se debe observar en estos momentos de incertidumbre política, que el préstamo a la Casa Granja, apreciado en conjunto i en sus detalles, no cabe dentro del marco estricto de la lei.

Hai tradiciones honrosas que respetar i, aunque sea doloroso, deberes que cumplir dentro de esas tradiciones. Debemos, pues, ser consecuentes, i, mas que consencientes, sinceros, decir la verdad en todo caso, que la impone nuestro modesto pasado.

Debemos recordar, pues, los dias profundamente tristes de la revolucion del 91, en los que nuestra característica de exaltada juventud contemplaba en el Gobierno del señor Balmaceda manifestaciones de auteritismo; i le hacíamos responsable con rabiosa odiosidad de todas las desgracias por que tendria que atravesar la República.

Podria decirse que éramos unos hipnotizados ante la grandeza de las proporciones de nuestra causa; i se ha llegado a decir por alguien que éramos instrumentos hábilmente manejados por las águilas de la política chilena.

Fuimos al mítin, a la resistencia, a la revuelta; fuimos despues a las cárceles i en

seguida a los campos de batalla, en defensa de la Constitucion i de las leyes.

¿I para qué, señores?

Para venir a mostrarnos a la faz del país ante los mismos que nos guiaron el 91, mansos, con la cabeza baja como ocultando vergonzosa versatilidad, en defensa de lo que ayer considerábamos un atentado a la majestad de la lei.

Seria profundamente doloroso que se nos dijera mañana que habíamos sostenido, en cuestiones de tanta trascendencia, ayer una opinion, i hoi otra, como los hombres que no tienen concepto cabal de sus deberes.

Llega, pues, el momento de decir que el Ministerio se ha hecho culpable de una gran incorreccion, de un acto, que adelantándose a los acontecimientos, fué el primero en prever meses atras, cuando interpelaba al señor Ministro del Interior por su actitud irrespetuosa con los miembros del Parlamento.

En la sesion de 27 de diciembre del año pasado dije lo siguiente:

“Los préstamos hechos últimamente a la Casa Granja i C.<sup>a</sup>, son considerados en forma que no honra a la actual administracion”.

Ya ve la Cámara cómo el que habla se adelantó a juzgar los funestos resultados de la operacion efectuada con éxito calamitoso.

I bien, ¿qué nos queda ahora que decir, qué nos queda ahora que proponer?

Tolo lo que se pudo impugnar está hábilmente tratado en el notable discurso del Diputado de Lebu.

Sencillamente, nos resta manifestar al país que no estamos tan moralmente abatidos, que tenemos algunos adarnes de pudor i que la antigua probidad chilena aun no ha naufragado.

Pero la verdad es que en estos momentos no discutimos sino procedimientos, dentro o fuera de la lei, i en este concepto nos imaginamos que nadie podrá censurar a este Gabinete sino por la grave trasgresion de sus deberes constitucionales.

En el fondo de todo esto parece verse esta intencion marcada en los honorables Diputados que han terciado en el debate. En ningun momento la maledicencia ha empañado el duro concepto de los acusadores.

Fuera de este recinto se escuchan los ecos de esta discusion, se siente el clamoreo de las masas populares, que vociferan contra sus representantes en el Ejecutivo, declarándolos faltos de honradez.

Parécenos que ese no es el espíritu de los hombres que han fiscalizado con patriotismo i ánimo levantado al actual Gabinete.

Aquella manera de informarse erróneamente la opinion, es consecuencia lójica de nuestra manera de discutir, que todo personaliza; especie de obra demoledora que se complace en derribar reputaciones.

¿No habrá llegado el momento de apartarnos de este terreno, i abriendo el corazón a la esperanza, i a las sanas intenciones, como el señor Rodríguez, comenzáramos por trabajar de acuerdo para levantar la probidad administrativa al sitio que le ha correspondido en mejores tiempos?

Este seria como un principio del respeto en que se debe desenvolver la accion de los poderes públicos.

“No nos dividamos, decia enternecido el honorable Diputado: “respetémosnos”; “Pax Multa”, nos pedia con aire evangélico nuestro honorable amigo, en la forma i en el fondo de su discurso.

¡Sí, paz, pero paz dentro de los ideales i del respeto absoluto de la Constitucion! Por esta ruta marcharemos bajo una misma bandera.

El pais observa la conducta parlamentaria con lentes poderosos; i en esta hora de espectacion jeneral debemos impugnar enérgicamente el error administrativo, sin pretender por ello arrojar ni la leve sombra, bajo otros aspectos, sobre los ejecutores del desgraciado acto en discusion

Divisamos en los bancos ministeriales hombres de sanas intenciones patrióticas, algunos que constituyen lazos de union por sus cualidades; i eso deberá bastarnos para creer en el error censurado i no en la maldad preconcebida.

En este concepto, sacrificando la base fundamental de nuestro credo, a la armonía partidarista i al amor a la disciplina, adoptaremos algunos Diputados radicales la dolorosa determinacion de abstenernos a la votacion con que se cerrará este asunto, ántes de dar el triste espectáculo de presentarnos en desacuerdo con nuestros correligionarios.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Seré breve, señor Presidente, en las observaciones que voi a tener el honor de formular ante la Honorable Cámara.

Se ha prolongado el debate en que entro a terciar durante un buen número de sesiones. No me parece oportuno, al entrar en él, aducir gran acopio de razonamientos sobre la materia.

Por otra parte, honorable Presidente, la espada no se desenvaina para esgrimirla contra un cadáver. Se le hace relucir frente a frente, ante la persona del adversario para ser muerto o matar. Pero cuando un Ministerio no se presenta a batirse, defendiéndose con su escudo, sino ocultándose entre mazzales japoneses i detras de las teatinas con que pretende ocultar sus actos de Gobierno, basta entónces la hoz sola para descubrir el parapeto en que oculta su actuacion.

Como decia mui bien el honorable señor Izquierdo,—que tengo al frente, mas hubiera valido que el Ministerio se presentara en esta Sala, con su cara descubierta, invocando la salvacion de la salud pública, como la instigadora del acto que nos ocupa.

Podia él haberlo espresado así, para dejar que la Cámara pronunciara su veredicto; para dejar que apreciara los actos del Gabinete. Podia haber dicho el Ministerio que dejaba la apreciacion de sus actos al parecer de la Cámara, miéntas él permanecia con su conciencia tranquila, cierto de haber obrado rectamente.

Nadie dirá que el Ministerio se ha aprovechado de una situacion de Gobierno para beneficiar intereses de órden particular.

Han podido obrar los honorables Ministros con entera buena fe, mirando solo la conveniencia del interes nacional, i puede la Cámara, al pronunciar su veredicto, declarar su reprobacion de la operacion hecha, sin que el prestigio i el decoro personal de los honorables señores Ministros se afecte en lo menor.

No serian los primeros en merecer la censura en el ejercicio del poder público.

Pero, honorable señor Presidente, procurar escudar la responsabilidad, valiéndose de subterfujos legales; venir a pedir a la jenerosidad o benevolencia de los partidarios una escusa que han debido pedirla a la enerjia de sus propios adversarios, me parece que es crearse una situacion de desmedro ante la Cámara i ante el pais.

Por eso decia yo que no valia la pena sacar la espada de la vaina para batirse en una situacion semejante.

El Ministerio se ha encargado él mismo de pronunciar su veredicto, como lo pronuncian a veces los reos prófugos, que por el hecho de huir de la justicia colocan a la opinion en la condicion de considerarlos culpables.

La razon única, la razon fundamental en que ha querido apoyar su defensa el Ministerio, consiste en esto de la salud pública, en esto que mi distinguido amigo i colega el se-

ñor Veas llama la Constitucion no escrita del señor Ministro del Interior, esa misma Constitucion que se nos invocaba ayer para justificar las matanzas de Iquique. La salud pública es la suprema lei, se nos dice; i en nombre de ella, se asesinó a millares de obreros que reclamaban un aumento de salario.

I no bastó, señor, que en aquella ocasion se manifestara a los hombres de Gobierno que la salud pública no es la licencia de los gobernantes, ni la tiranía, ni el despotismo, ni es la suma de poder puesta en manos de hombres que pueden equivocarse i que se equivocan seguramente, pues no son infalibles.

Las instituciones de todos los paises han cuidado especialmente de no investir a nadie de un poder tan estenso que sea un peligro para los demas.

Como decia mui bien el honorable señor Izquierdo don Luis, que se sienta a mi derecha, no hai en la historia un acto de despotismo i de cruel tiranía, entre los que han azotado a la humanidad, que no se haya pretendido justificar con la necesidad del orden público, con la salud pública.

I por esto es que los pueblos han lejislado constantemente para poner barreras al despotismo, creando instituciones que definan qué es lo que se entiende por salud pública i poniendo a los hombres de Gobierno una valla que no puedan trasmontar ni aun a pretesto de circunstancias extraordinarias; i por eso es tambien que nuestra Constitucion pone al Ejecutivo en la situacion de no arrogarse otras funciones que las que le señala la lei.

¿Cómo, señor, este precepto prohibitivo lo vamos a convertir en regla o en norma de los actos del Ejecutivo para que pueda cometer toda clase de arbitrariedades, para hacer matanzas de ciudadanos, para cometer el delito de malversacion de los fondos nacionales, i todo en nombre de la salud pública?

¿E ahí a volver a los tiempos de la monarquía, en que se disponia no solo de la hacienda, sino de la persona i vida de los súbditos, no hai mas que un paso. I si hemos avanzado lo suficiente en el terreno de las libertades para afianzar una república igualitaria i democrática, no habremos en estos tiempos de retroceder en forma alguna para violar estos principios i libertades conquistadas a costa de tantos esfuerzos.

No habremos de legar a nuestros hijos un triste ejemplo, cuando hemos recojido de los padres de la patria, junto con las instituciones que nos dieron, una herencia de libertad i de progreso.

Si podemos justificar un acto ante la con-

ciencia como honrado i probo, no lo podemos justificar en el terreno de la legalidad, porque se ha faltado al respeto que merecen la Constitucion i las leyes de la República.

En este terreno legal i constitucional, deseo ver colocada la cuestion: no saldrá de mi aljaba una sola saeta para herir reputaciones, por mas que la suspicacia natural de los hombres ha creído ver incompatibilidad para ciertos actos que afectan al interes particular de un mandatario público.

Quiero apartar esta cuestion, porque así el veredicto de la Cámara será mas levantado, mas justiciero: miéntras mas se alejan las cuestiones personales, habrá mas independencia para juzgar los actos; i así no quedará en tela de juicio la persona del Ministro, sino solo el préstamo a la Casa Granja, i... no sé como decir para no emplear una palabra dura... estas trescientas treinta mil libras que la Casa Granja ha metido al Gobierno, sin tener provision de fondos en Europa; de lo que resulta que el Fisco aparece defraudado.

No es esta la cuestion: la considero mas alta; es una cuestion institucional, del sistema gubernamental en este pais.

¿Estamos en una monarquía o en una república? ¿Estamos en el réjimen de la arbitrariedad o en el de reglamento, dado por nuestras instituciones?

Si la salud pública aconseja mañana tomar medidas extraordinarias, que no están consultadas en nuestras leyes, ¿se cree que el Congreso no tendria tan alto concepto de la salud pública como los propios señores Ministros, para tomar las medidas de salvacion que aconsejasen la prudencia?

¿Hai acaso en este pais una media docena de hombres que gocen del privilejio esclusivo del patriotismo i de tener un concepto adecuado de las verdaderas necesidades del pais?

Se dice que no es fácil dictar una lei, que una medida rápida no se consigue fácilmente en el Congreso; pero esto depende de la necesidad que se haga sentir, de la apreciacion del Parlamento, i si no se consiguen las medidas necesarias ya queda salvada la responsabilidad ministerial, i la asume por su parte el Congreso.

I si se teme que una lei cualquiera presente o levante resistencias en el Congreso, mayor razon para que el Gobierno se abstenga de tomar, por sí i ante sí, medidas que el propio Gobierno se anticipa a reconocer que no aceptará el soberano verdadero, el Congreso, representante jenuino de la voluntad popular.

Esa es una razon fundamental, señor Presidente.

Cuando el Gobierno cree contar con la voluntad de la Cámara, cuando cree interpretar el bien público, no tiene para qué ocultarse, para qué dejar sus actos encerrados entre las cuatro paredes de la Moneda.

No tenia para qué el Gobierno, si creia ejecutar un acto conveniente, ir a consultar a los favoritos, o a sus allegados; solo debió consultar al Congreso i a los representantes del pueblo.

Debió haberse presentado aquí i frente a frente habernos dicho: hai una casa particular que debe al Estado trescientas treinta mil libras por letras jiradas en descubierto, i que va a quebrar; se necesitan quinientas mil libras para salvarla de su situacion de falencia.

Entonces la Cámara habria dicho: no es el caso de peligro nacional; no se trata de salvar al Estado, sino a una casa particular; la Casa Granja que ha defraudado ya al Estado en trescientas treinta mil libras, no tiene derecho a recibir quinientas mil libras mas.

Si ese hubiera sido el criterio unánime de la Cámara i el Ministerio hubiera procedido ciñéndose a ese criterio, no se encontrarían hoy los señores Ministros en el banco de los acusados, inculpados de haber defraudado a la Nacion en quinientas mil libras esterlinas del Tesoro Nacional.

Si, por el contrario, la Cámara hubiera creído que los Bancos, comprometidos por tener letras de las jiradas en descubierto por la Casa Granja, atravesaban una situacion tan grave que pudiera conducirlos a una quiebra, arrastrando a otras instituciones a una situacion semejante, con perjuicio para los depositantes en esos Bancos, seguramente se habria apresurado a facilitar al Gobierno los medios de acudir en auxilio de esas instituciones, poniendo a su disposicion los recursos del Estado que fueran necesarios.

¿Por qué no se escojité ese camino?

¿Por qué optó el Ministerio por tomar sobre sí la responsabilidad de un acto que disposiciones espresas de la lei prohiben?

¿Por qué se prefirió violar la lei i hacerse reo de este grave delito de malversacion de fondos públicos, sin haber conversado con la opinion del Cuerpo Lejislativo?

La recaudacion de los fondos públicos está confiada por la Constitucion al Presidente de la República, quien, dice la Carta Fundamental, podrá invertirlos con arreglo a la lei. I la lei, señor Presidente, no faculta al Presidente de la República para tomar fondos de Tesorería para invertirlos en negocios de carácter

particular, i para darles una inversion no prevista por la lei i fuera del presupuesto.

¿Quién se cree con derecho a entrar a saco en las arcas fiscales i tomar de allí dinero para invertirlo en negocios de salitreras, ferrocarriles o cualquier otro que no esté espresamente autorizado por la lei?

¿Cómo ha podido imaginarse álguien que podia hacerse tragar al pais la paparrucha de que traer quinientas mil libras depositadas en la Tesorería de Chile en Lóndres, o en tránsito, para entregárselas a un Banco, era ejecutar un simple depósito de Tesorería?

Si se sacaba esas quinientas mil libras de la Tesorería, donde debian estar guardadas para entregárselas al Banco de Chile, solo podia ser para que estuvieran más seguras i poder jirar sobre ellas en un momento dado, i no para invertir las en negocios de distinta naturaleza, que serán todo lo que se quiera menos depósito en las arcas de un Banco. Solo a las jentes que no han estudiado el primer año de Derecho, como han tenido la fraqueza de confesarlo, a personas que jamas han abierto el Código Civil, puede aceptárseles que digan tomar quinientas mil libras para entregarlas al Banco a fin de que éste las ponga en manos de la Casa Granja, la que a su turno devolverá al Banco un ferrocarril que el Banco entregará al Gobierno, es un depósito o una operacion de Tesorería.

La esencia del depósito consiste en que el depositante permanece dueño del dinero depositado i que el depositario debe garantir la devolucion cuando se le cobre.

El señor PUGA BORNE.—La esencia del depósito de dinero consiste, señor Diputado, en que el depositario puede usar del dinero en la forma que le parezca.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero devolviéndolo en dinero.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo le insinúo a Su Señoría que refresque sus recuerdos o que vuelva a clase de Código Civil.

Es cierto que, cuando se trata del depósito de dinero i en jeneral de cosas fungibles, el depositario solo está obligado a devolver otro tanto del mismo jénero i calidad; pero esto es la escepcion. I aun tratándose de dinero, el depositante tiene derecho a exigir que se le devuelva oro si ha depositado oro, i billetes si el depósito lo ha hecho en billetes.

Si yo deposito oro en moneda chilena o quinientas mil libras en el Banco de Chile i, al cabo de seis meses, este me devuelve una guagüita o un ferrocarril, creo que no habrá en los Tribunales ni un tinterillo que se atreva a sostener que esto es un contrato de de-



pósito o siquiera un mutuo, sino una compra condicional.

En el asunto en debate se ve que el Gobierno no tiene la propiedad de lo único que la Casa Granja ha puesto a su disposicion; de modo que las quinientas mil libras están representadas hoy por una nota del jerenete del Banco de Chile, en la cual dice al Gobierno que puede disponer del ferrocarril para que se embarque en él, si quiere....

El señor PUGA BORNE.—Su Señoría no me ha contestado; se ha ido a otro punto distinto.

Entendí que Su Señoría me iba a dar una leccion de Código Civil, i yo la estaba esperando. Si no, tendré que leerle a Su Señoría el Código.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría se imagina que cuando yo estoi tratando del préstamo hecho a la Casa Granja, me voi a envolver con su Señoría en una discusion de Código Civil.

El señor COX MENDEZ.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ruego al honorable Diputado que no acepte interrupciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Las acepto todas, señor Presidente, porque estoi de buen humor; especialmente las interrupciones en favor del Ministerio me complacen i yo procuraré.....

El señor PUGA BORNE.—No contestarlas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—... no contestarlas cuando con ellas se trate de desviarme del debate, como pasó con las interrupciones del señor Ministro del Interior.

El señor Ministro del Interior, con mucha habilidad, tiró saetas al honorable Diputado por Angol i al honorable Diputado por Curicó, i este último se vió obligado al dia siguiente a levantar los cargos que se le hacian, i así, de este modo, de acusador pasó a ser acusado.

Lo que es a mí no me llevan por este camino, señores Diputados.

El señor ALESSANDRI.—Perdóneme el señor Diputado; yo nunca me he creído acusado. Si contesté, fué porque queria discutir el juego del señor Ministro. Esta era la razon.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ha hecho mui bien el señor Diputado. Nadie puede dejar que a su honra llegue ni la clavadura de un alfiler.

El señor Ministro, con mucha diablura (no

quisiera que se le fuera a dar otra interpretacion que la que yo le doi a esta palabra) consiguió dar otro jiro al debate.

El señor PUGA BORNE.—Su Señoría dijo que era de la esencia del depósito que el depositante pudiera disponer, en cualquier momento, de la especie dada en depósito.

Yo dije que era de la esencia del depósito de dinero el que el depositario pudiera disponer de lo depositado, prestarlo, negociar-lo, etc.

I Su Señoría no ha rectificado esto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sostengo que es de la esencia del depósito el que el depositante conserve dominio sobre la cosa dada en depósito.

Ahora, el depósito no gana interes; al paso que el mutuo lo gana; esta es una cosa que está dentro de nuestras costumbres; no es necesario ir a buscarlas en el Código Civil.

Si el interes está hoy al ocho por ciento, el Banco me da cien pesos con cargo de devolverle ciento ocho.

Es un contrato de mutuo en que el que percibe paga interes.

Lo contrario sucede con el depósito, en que, al revés, el depositante suele pagar para que le guarden su dinero, de modo que resulta que depósito hecho en un Banco i mutuo son la misma cosa.

Si el señor Diputado no me hubiera interrumpido, habria visto cómo yo llegaba a la misma conclusion que Su Señoría.

Yo me refero a los principios jenerales que rijen estos contratos; no a los puntos de contacto que tengan los mismos contratos.

Otro tanto puedo decir respecto a las obligaciones condicionales i alternativas. Unas i otras están subordinadas a condicion. En las condicionales, la condicion gobierna al deudor; en las alternativas, el deudor elije, de la que quiere.

Tengo a la mano el contrato hecho por el Gobierno con el Banco. Este contrato dice:

“En Santiago, a seis de diciembre de mil novecientos siete, el señor Ministro de Hacienda i don Augusto Villanueva, como director-jerenete del Banco de Chile, han celebrado el siguiente contrato:”

Llamo la atencion a que en este contrato es el señor Ministro de Hacienda quien aparece contratando. ¿Qué personería tiene el señor Ministro de Hacienda para contratar sobre los bienes nacionales? Si Su Señoría no es mas que un simple Secretario de Estado encargado de refrendar la firma del Presidente de la República ¿quién le habia confia-

do a Su Señoría la atribucion de comprometer el tesoro nacional i de contratar con fondos de él el préstamo de quinientas mil libras al Banco de Chile?

Si no fuera porque en Chile nuestros hombres públicos se colocan a gran altura, ¡qué de cosas no podríamos ver si se aceptara esta arrogacion de atribuciones del señor Ministro!

Si en otras naciones sud-americanas a un Ministro de Hacienda le fuera dado contratar empréstitos o hacer depósitos con los fondos nacionales ¡ah, señores Diputados! a esas naciones no les quedaria un centavo en sus arcas, porque, entónces, cualquier Ministro de Hacienda podria poner diez, veinte, doscientos millones de libras en manos de un extraño, de un Banco de Europa, por ejemplo, i despues irse a pasear; tomar sus millonajos i largarse a gozar de ellos en Paris.

Por esto decia, señores Diputados, que esta para mí no es cuestion de hombres, no es cuestion de Ministerios, porque los hombres son mui chicos ante estas cuestiones institucionales.

Los Ministros necesitan saber que no pueden, impunemente, meter mano sacrilega en el arca santa donde se guardan los tesoros del pueblo, donde se guardan las contribuciones del pais.

Con que tenemos que el señor Ministro de Hacienda, con don Augusto Villanueva, director jerente del Banco de Chile, celebra el siguiente contrato:

“1.º La Tesorería de Chile en Lóndres depositará en conformidad a las órdenes impartidas por el Supremo Gobierno en la Agencia del Banco de Chile en la misma ciudad las cantidades siguientes:

£ 200,000 ántes del 8 del presente mes.  
£ 50,000 ántes del 16 del mismo mes.  
£ 200,000 ántes del 8 de enero del año próximo; i  
£ 50,000 ántes del 1.º del mismo mes.  
En todo £ 500,000.

El descuento que fuere necesario pagar para hacer el depósito indicado, será de cargo al Banco de Chile.

2.º Estas cantidades serán reembolsadas por el Banco de Chile dentro del plazo de seis meses, contados desde la última entrega, con mas el interes del tres i medio por ciento anual.

3.º En caso que, por cualquier evento, el Banco de Chile no hiciera el reembolso de las £ 500,000 indicadas, el Banco de Chile

le dará en pago al Supremo Gobierno por el monto de la deuda el Ferrocarril de Coloso a Aguas Blancas i el puerto de Coloso, con todas sus dependencias i su equipo i material rodante.

El Gobierno, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la obligacion, solicitará la correspondiente autorizacion legislativa a fin de formalizar la transferencia.

4.º El presente contrato será reducido a escritura pública, la cual firmará el Director del Tesoro, en representacion del Fisco.— Enrique A. Rodríguez.— Augusto Villanueva.

Hai un timbre que dice: Ministerio de Hacienda.—Chile.“

Señor ¡quién me hubiera puesto a mí de Ministro de Hacienda para haber tenido esta facultad de contratar, no digo por veinte millones, sino por un simple millonaje, i haberlo hecho poner en los bancos ingleses, en el Banco de Lóndres, por ejemplo, i despues, sin pedir permiso constitucional ni nada, tomar el vapor en el Estrecho i despues, a Paris, a Lóndres, tomar mis depósitos, hacer los descuentos i... a gozar!

Señor, dentro de este principio, dentro de este modo de proceder, si la dignidad i honorabilidad de estos hombres, que me honro en reconocer, no estuviera de por medio, todo eso podria suceder.

I yo digo a la Cámara que es menester que esto no puede suceder; que es menester que se defiendan los bienes nacionales como la cosa mas sagrada; que nunca tenga un hombre el derecho de disponer así no mas de los fondos de la Nacion, porque en arca abierta el mas justo poca; i es necesario que el tesoro de la Nacion, no solo sea manejado por los hombres mas honrados, sino que, tambien, esté garantido por las precauciones mas escrupulosas.

Dice, en seguida, el contrato:

“El descuento que fuera necesario pagar para hacer el depósito indicado, será de cargo al Banco de Chile“.

¿Cómo, señores Diputados, si existe esta cláusula, se ha podido hablar de que este préstamo era de los que autoriza la lei de tesorerías respecto de los fondos sobrantes?

¿Cómo podian ser éstos fondos sobrantes?

¿No habla la lei de tesorerías, al referirse a fondos sobrantes, de fondos que no tengan inversion inmediata i prevista?

¡I hubo que descontar esos fondos!

¡Se tomó mui en cuenta i se estipuló que habia la necesidad de hacer descuentos!

No se trataba, entónces, de fondos sobrantes, ni de fondos que no tuvieran inversion inmediata i prevista.

El Estado no puede tener ningun centavo sobrante miéntras no aparezca un excedente en el presupuesto de la Nacion.

La lei regla de tal manera las funciones i facultades de esta corporacion que llamamos Estado, que la asimila. en lo referente a la inversion de fondos, a los menores de edad, a las mujeres casadas, que no pueden disponer de un solo centavo a su arbitrio.

El Estado no puede invertir un solo peso sino dentro de la lei de presupuestos i conforme a las entradas.

El señor ALESSANDRI.—Si me permite el señor Presidente, le pediria que consultase a la Honorable Cámara para que se acuerde prorrogar la sesion hasta que termine el honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo estoi a la disposicion de la Honorable Cámara.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se acordaria la prórroga de la sesion hasta que termine el honorable Diputado.

El señor IRAKRAZAVAL ZANARTU.—Yo tendria una razon egoista para oponerme, i es que no podria quedarme hasta que termine el honorable Diputado, porque tengo que salir.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No desearia, por mi parte, quedar con la palabra para mañana. Creo que podria terminar en diez o quince minutos.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, quedará acordada la prórroga de la sesion hasta que termine el honorable Diputado por Concepcion.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La lei de tesorerías en que se han ido a asilar los señores Ministros, como lo han probado hasta la saciedad los honorables Diputados interpelantes, no se refiere sino a los fondos ordinarios, jeneralmente pequeños, que quedan sobrantes al terminar las tareas diarias de las tesorerías i que se pueden llevar en depósito a los Bancos para su mejor custodia. Se trata de los fondos que se destinan para atender a los gastos ordinarios de la Nacion.

No hai fondos realmente sobrantes, sin inversion inmediata ni prevista, sino al cerrarse el balance del año de la Nacion; cuando las entradas han dejado un excedente sobre las las salidas.

¿Con qué derecho se han sacado esos veinte millones de pesos; con qué derecho se les ha cercenado de los fondos del Estado, que se habian votado en la lei de presupuestos?

¿Cómo pudieron los señores Ministros considerar que esos eran fondos que no tenían inversion i cómo, a renglon seguido, so pretexto de economías, han cerrado escuelas i suprimido pensiones que se habian acordado por el Congreso?

¿Cómo si habia necesidad de economizar en la instruccion primaria, esto es, de dejar sin inversion fondos votados por el Congreso, aquellos eran fondos sobrantes?

¿No tenían inversion prevista?

¿No se hallaba qué hacer con esos fondos, que se les destinaba para enderezar los negocios de la Casa Granja?

No han podido hacer bien su defensa los señores Ministros atacados por la ilegalidad del acto. La lei de tesorerías a la cual han ido a asilarse no los ampara.

Ningun poder político puede meter mano en las arcas de la Nacion.

Al sustraer del mercado las ochocientas treinta mil libras, se consagraba una estafa al Gobierno de trescientas treinta mil, i las quinientas mil restantes eran una verdadera dilapidacion de fondos.

Se sustraen del comercio estas ochocientas treinta mil libras; el cambio baja a siete peniques. El hambre, señor Presidente, i la miseria llega a golpear a todos los hogares.

No hai un solo empleado público de alta o de baja categoría, que vive del salario, que no diga: señor, ¿cómo son estos pesos de catorce centavos? Un cambio a siete peniques da catorce centavos de salario por peso al día a cada obrero; por mas que gane cinco o seis pesos, como máximo seis, a catorce centavos forman setenta u ochenta i cuatro centavos.

I los empleados públicos, desde el presidente de la Corte Suprema, desde el Presidente de la República hasta el último suche de oficina que gana sesenta o setenta pesos, se encuentran con que cada uno de estos pesos les representa catorce centavos.

I es a costa de esta hambre, de esta miseria i a costa de este malestar jeneral del país, que los señores Ministros han creído que, invocando la salvacion pública, debian prestarle a la millonaria Casa Granja que jiraba con veinte o treinta millones, quinientas mil libras arrancadas a las lágrimas de los infelices i al dolor de los desgraciados.

Acaso los señores Ministros no son Ministros del Estado de Chile? Acaso la suerte de

la inmensa mayoría de los consumidores que viven del empleo i del salario no tocaba el corazón de los señores Ministros?

¿No pesó en el ánimo de ellos, ántes de hacer este préstamo, la situacion miserable que se le iba a crear a toda esta entidad social, que por ser la mas pobre es tambien la mas desgraciada i la que mas debe llamar la atencion i la misericordia de los hombres de Gobierno? Cómo, entónces, a costa de todos, de la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos, se sustraen de la circulacion ochocientas treinta mil libras?

Eso solo ha llegado a hacer descender artificialmente el cambio, dos o tres peniques; i, si no lo ha hecho descender, ha impedido que se eleve, lo que casi es la misma cosa.

Porque, si el cambio estaba a mas de diez peniques, bajó despues a ocho quince dieciseis avos, i a la fecha apénas ha podido llegar a nueve peniques, como hoi dia se encuentra.

Si esas libras estuvieran en el comercio, el cambio no bajaria de diez peniques hoi por hoi.

Como quiera que sea, ya se trate de una libra, de ciento o de quinientas mil, ¿quién tiene derecho de quitarlas de la circulacion i darles una inversion distinta de aquella que la lei de presupuestos le habia determinado?

Si los decretos ministeriales disponen que estos derechos del salitre que se cobran en libras se vendan en seguida en licitacion pública, o por medio de las tesorerías o de los Bancos para no sustraerlos al libre juego del comercio internacional, ¿cómo el Gobierno se cree autorizado para prestarlos en estas condiciones, sin pensar que mortifica otros intereses mas dignos de consideracion que la Casa Granja?

Que quiebre cien veces la Casa Granja ántes que tengan que llorar lágrimas de miserias i de infortunio los que viven del sueldo i del salario, que no tienen hoi con qué satisfacer sus necesidades!

Estas cantidades, segun el artículo 2.º del contrato, serán pagadas por mensualidades.

Cuando se habló, por primera vez, de este reembolso, se dijo con el mayor *toupe*, tanto por los señores Ministros como por sus defensores, que el dia 16 de julio, dia de Nuestra Señora del Cármen, el Banco de Chile habria de entregar en arcas fiscales las quinientas mil libras esterlinas i que, el que dudara de esto, primero podia dudar de la existencia de Dios i de la verdad de los milagros, porque se trataba de un depósito i el

Banco de Chile tenia que cumplir esta sagrada obligacion de devolver ese depósito.

El señor COX MENDEZ.—¿Me permite una interrupcion el honorable Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con mucho gusto.

El señor COX MENDEZ.—La afirmacion que acaba de hacer Su Señoría es inexacta, porque yo, uno de los defensores del Ministerio, el primero por orden cronológico, no dije que el Banco de Chile iba el 16 de julio a pagar las quinientas mil libras esterlinas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría no dijo que iba a entregar el Banco de Chile esa fecha las quinientas mil libras esterlinas sino que dijo que, si no entregaba quinientas mil libras esterlinas, devolveria el ferrocarril; pero Su Señoría sostuvo tambien que la obligacion del Banco de Chile era entregar libras esterlinas porque se trataba de un mero depósito....

El señor COX MENDEZ.—Naturalmente. I todavía sostengo que las quinientas mil libras esterlinas están en el Banco en calidad de depósito de quinientas mil libras esterlinas, miéntas el Congreso no apruebe la compra del ferrocarril.

¿Su Señoría piensa que, si no viene esa autorizacion del Congreso, desaparecerán, se evaporarán esas quinientas mil libras esterlinas?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esto sí que no lo comprendo bien, honorable Diputado. Porque a mí me parece que estas quinientas mil libras esterlinas que el Gobierno depositó en el Banco de Chile sirvieron para pagar las trampas de la Casa de Granja, es decir, las letras protestadas de esta Casa; i el señor Ministro de Hacienda, si no estoi equivocado, hizo hasta la lista de la forma como se habrian invertido.

A Mengano se le han dado tantas libras esterlinas; a Perenganc otras tantas, etc. De modo, pues, que con estas quinientas mil libras esterlinas fueron pagadas todas las letras de la Casa de Granja que habian sido protestadas por falta de pago.

¿Cómo puede entónces venir a decir Su Señoría que las quinientas mil libras esterlinas están en el Banco de Chile i que podemos ir a sacarlas el dia que queramos?

El señor COX MENDEZ.—¿Qué triunfos tan fáciles son estos que obtiene Su Señoría!

El señor CONCHA (don Malaquías).—Son los triunfos de Sancho Panza sobre don Quijote, honorable Diputado.

El señor COX MENDEZ.—No crea que

hago un reproche a Su Señoría. Como Su Señoría tiene tan al alcance de su mano la opinion pública, a cualquiera palabra que Su Señoría pronuncie recibe aplausos de las gal-lerías.

Seguramente Su Señoría ignora que en la misma forma que entiende el contrato el que habla, lo entiende tambien el Ministerio i las otras distinguidas personalidades que cité en ocasion anterior, i ademas, el distinguido jurisconsulto don Cosme Campillo, quien, me parece, va algo mas allá del primer año de Código....

Todas estas personas unánimemente piensan que, despues del 16 de julio, fecha en que se vencía el plazo en que debía el Banco de Chile devolver las quinientas mil libras esterlinas, el ferrocarril no estará en ningun momento en manos del Gobierno si el Congreso no da la autorizacion correspondiente, para pedir la cual tiene el Ejecutivo seis meses de plazo.

Quiere decir entónces que, miéntras el Congreso no autorice la adquisicion del ferrocarril de Coloso, las quinientas mil libras esterlinas no perderán su calidad de depósito; i en el Banco estarán en calidad de tales libras esterlinas.

Si no es así, sáqueme Su Señoría del error.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La calidad de las personas no justifica por sí sola opiniones como esa.

Por eso decia que las razones con que yo triunfaba eran las con que Sancho Panza convencia a Don Quijote.

El señor COX MENDEZ.—Pero Su Señoría sabe que Sancho Panza no es una de las primeras autoridades en jurisprudencia del mundo...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría quiere paralojizarnos con estos molinos de viento; pero yo opongo a Su Señoría la realidad de las cosas. ¿Dónde están las quinientas mil libras?

El señor COX MENDEZ.—¿Por qué no se lo pregunta Su Señoría al señor Ministro de Hacienda?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Acababa de decir a Su Señoría que del balance del Banco de Chile, que acabo de tener a la vista, se desprendía que este Banco tenía apénas en caja dos millones de pesos moneda corriente.

¿Dónde están, entónces, las quinientas mil libras, que son seis millones de pesos oro?

El señor COX MENDEZ.—Si Su Señoría deposita quinientos pesos en el Banco de Chile, ¿desaparecen esos quinientos pesos

por el hecho de haber vencido el plazo por que los habria depositado Su Señoría?

El señor CONCHA (don Malaquías).—El Gobierno ha depositado en el Banco de Chile quinientas mil libras en virtud de una obligacion que vencía el 16 de julio.

Si este fuera un simple depósito como se ha sostenido, el Estado tenía hoy i en cada momento derecho a exigir el pago de esas quinientas mil libras i, por consiguiente, este dinero debía estar ahí en el Banco de Chile.

¿Por qué no se va entónces a retirar del Banco estas quinientas mil libras?

¿Qué hace el señor Ministro que, sabiendo que están en el Banco de Chile las quinientas mil libras, como lo afirma Su Señoría, no va a sacarlas?

¿Por qué no nos convida a todos, que iremos en procesion a acompañarlo para que esas quinientas mil libras vuelvan a las arcas fiscales, de donde nunca debieron salir?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ruego al honorable Diputado que se dirija a la Mesa...

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I qué hace el honorable vice-Presidente que no le aconseja al señor Ministro que vaya a sacar esas quinientas mil libras? ¿Cómo deja Su Señoría que continúe en tela de juicio la conducta del honorable Ministro de Hacienda? ¿Cómo permite Su Señoría que, estando el Ministerio acusado de malversacion de fondos públicos, no exhorta a que vaya a traerlos, que nosotros iremos tras de él haciéndole compañía?

Nó, honorable Presidente: no es este modo de argumentar ante hombres ilustrados que saben medir las palabras i los hechos. Eso está bueno para lucubraciones idealistas, o como figura literaria, como se dijo de Su Señoría cuando hablaba en otra ocasion.

Pero Su Señoría no podrá hacernos consentir que las quinientas mil libras en oro sellado o en lingotes o en polvo, se encuentre depositado en el Banco de Chile a la órden del Gobierno. Esa suma no la tiene el Banco; i como ya lo recordó el honorable Diputado por Angol, todo el capital pagado del Banco de Chile no bastaría para reintegrario.

Ademas, el Banco de Chile no es deudor de esta suma ni se considera serlo, puesto que ha sido un simple intermediario para su pago si este se efectúa, o para entregar el ferrocarril i puerto de Coloso, si no se devuelve el dinero.

I por lo demas, señor Presidente, estaria bueno que se creyera que el Banco de Chile

entregaria estas quinientas mil libras ántes del 16 de julio; pero despues de trascurrida esa fecha, sin haberlo hecho, seria candoroso creer que se considera obligado a su pago. I si tal creyera ¿por qué no se ha apresurado a entregar dicha suma siquiera fuese en letras a noventa dias?

El señor COX MENDEZ.—¿Desea Su Señoría que le conteste?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Puede hacerlo Su Señoría si se considera apoderado del Banco de Chile, pero si solo trata de interpretar lo que piensa el Banco de Chile, mejor que no me conteste.

El señor COX MENDEZ.—Yo dije que el Banco de Chile pagaria, si no se acepta en pago el ferrocarril i puerto de Coloso, i como esto no puede hacerse sin la autorizacion del Congreso, por esto el Banco no ha pagado las quinientas mil libras.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Dónde está la escritura en que se reconozca al Gobierno de Chile como dueño del ferrocarril de Coloso?

El señor ENCINA.—No podría existir tal escritura, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¡Ah! Luego el Gobierno de Chile no es dueño de ese ferrocarril. I por consiguiente el honorable Ministro de Hacienda no ha podido entregar las quinientas mil libras en cambio de un ferrocarril que no le pertenece o que no podía adquirir. Luego este préstamo ha sido doblemente ilegal e inconveniente.

Es como si yo le sacara doscientos pesos del bolsillo al señor vice-Presidente i comprara con ellos un reloj i le dijera: en vez de sus doscientos pesos, aquí tiene este relojito. Eso no seria lícito.

El señor COX MENDEZ.—Si a juicio de Su Señoría las quinientas mil libras son el precio del ferrocarril, ellas quedarán depositadas en el Banco de Chile hasta que el Gobierno sepa si se queda o no con el ferrocarril.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Le contesto o no le contesto? No le contesto.

Creo que el contestar seria defender el criterio recto de la Honorable Cámara.

Lo que Su Señoría dice es inadmisibile. Las quinientas mil libras no son el ferrocarril o las otras inversiones que la Casa Granja ha podido hacer cuatro o mas años ántes. Porque todas estas cosas han podido costar esa suma o mucho mas, pero no sabemos cuál será su valor actual. Desde luego todavía no se ha encontrado un comprador para este ferrocarril.

El Gobierno, burlándose de la Cámara, pa-

sando por sobre ella, ha prorrogado el contrato i aun no ha recuperado ese dinero, esas libras, ni ha pedido tampoco a la Cámara permiso para comprar ese ferrocarril. I Su Señoría sostiene que tenemos en depósito en el Banco las quinientas mil libras.

El señor COX MENDEZ.—¿Le contesto a Su Señoría?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, señor Diputado.—Si estamos aquí de buena fe i cordialmente conversando.

El señor COX MENDEZ.—Mientras no demos nuestra autorizacion para esa venta las libras son del Gobierno; quedan a su orden en el Banco de Chile.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No está vencido el término del contrato?

El señor COX MENDEZ.—Nó, señor Diputado: faltan seis meses. ¿No lo dice así la última cláusula del contrato?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Vamos a ver la última cláusula:

Esta es la disposicion del contrato: I en caso de que el Banco de Chile no hiciera el reembolso a su debido tiempo, el Gobierno se quedaria con el ferrocarril.

Cuando yo entrego en un Banco una suma de dinero, se me da, en cambio, un recibo i con éste recobro mi dinero cuando quiero.

Pero, si en la boleta se dice que lo he depositado a seis meses plazo i que si lo retiro despues de ese tiempo, se me dará un tintero de los que existen en el Banco, o cualquiera otra cosa que no sea mi dinero, no existe entónces un depósito ni un mutuo sino una venta condicional.

Es un contrato condicional, i eso Su Señoría no lo conoce.

El señor COX MENDEZ.—¿Quien sabe, honorable Diputado!

El señor CONCHA (don Malaquías).—Despues de dictada la lei que reglamenta las casas de prendas, se convirtieron éstas en casas que operaban ventas o compras condicionales, i no eran ya establecimiento de depósitos.

El señor COX MENDEZ.—Eso no lo sé yo, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El Gobierno de Chile le ha prestado al Banco quinientas mil libras; el Banco le ha dado en prenda un ferrocarril con el carácter de venta condicional, pues se estableció que si el Banco no pagaba dicho dinero, entregaria el ferrocarril.

El señor COX MENDEZ.—No es esa la condicion de la cláusula 3.ª, honorable Dipu-

tado; es el Congreso el que tiene que autorizar al Gobierno para hacerse pago de este ferrocarril.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No discutamos cuestiones de hecho cuando no tenemos los medios de comprobarlos.

Cuando era yo muchacho, encontré dos niños que discutian acaloradamente sobre si la gramática de Bello decia una cosa u otra.

Llegó a tanto la discusion que se lanzaban espresiones gruesas i casi se arrojaban los libros i los tinteros.

Me acerqué yo en ese momento i les pregunté si la gramática de Bello estaba por ahí cerca. "Está en ese armario", me respondió uno.

¿I entónces por qué no se toman el trabajo de buscarla para salvar la dificultad? repuse yo. "¡Quién se va a parar a buscarlo, contestaron, cuando éste sostiene tal disparate!"

Yo entonces tomé la gramática de Bello i hube de convencerlos de que Bello decia tal cosa acerca de la espresion que discutian, i se acabó la cuestion.

Su Señoría quiere otra vez volver a la cláusula 3.<sup>a</sup> del contrato. Allá voi.

Punto, idea completa, proposicion a analizar; oracion, es decir, frase de sentido completo.

Su Señoría, que es gramático, sabe lo que significa una oracion.

Pues bien, señor, se va a dar en pago el ferrocarril de Caleta Coloso por el monto de la deuda.

¿No es esta una obligacion de pago, de venta condicional?

¿No se comprometió el Banco de Chile a entregar al Gobierno el ferrocarril si no pagaba las quinientas mil libras?

Pues bien, esto es lo que se llama en derecho civil un contrato de venta condicional.

I en este terreno seguramente Su Señoría no se disgustará con el Diputado por Concepcion, i reconocerá que puede saber algo.

Si se tratara de biología o de cualquiera otra ciencia que Su Señoría conoce, yo no tendria el atrevimiento de ponerme frente a frente de mi honorable colega i amigo; pero en materias legales, en jurisprudencia, Su Señoría tendrá que deferir en algo a los modestos conocimientos del Diputado que habla.

No hai duda, señor, de que éste es un contrato condicional.

I tanto es así, que el jereñte del Banco de Chile ha dicho ya al Gobierno: no pudiendo pagar las quinientas mil libras esterlinas, está a su disposicion el ferrocarril de Caleta Coloso.

Solo falta entónces que el Gobierno pida la autorizacion del Congreso para comprarlo.

El Gobierno sabrá si cuenta o no en la Cámara con mayoría suficiente para obtener la autorizacion mencionada.

I si la Cámara no le diera mañana esta facultad, ¿qué diria el Banco de Chile? Nó, señor, le diria; yo me he comprometido a entregarle el ferrocarril en defecto de las quinientas mil libras; esta es una obligacion alternativa i opto por la entrega de dicho ferrocarril.

El señor COX MENDEZ.—¿I la nulidad, honorable Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—No podria alegarse, señor, ¿Seria una vergüenza para nuestro pais que, siendo el propio Gobierno el que ha celebrado sus contratos, se presentara despues a decir de nulidad estos mismos contratos! ¿Qué hombre de Gobierno, pregunto yo, tendria la suficiente audacia i sangre fria para borrar su firma puesta al pié de un contrato que él hubiera celebrado? ¿Quién de nosotros no se enrojearia de vergüenza?

Nadie, señor Presidente, porque seria un acto que lo rebajaria i lo haria desmerecer ante la opinion de los demas.

El señor COX MENDEZ.—Pero el Banco de Chile i el Gobierno, al firmar el contrato, sabia que no podia perfeccionarse, en lo relativo al ferrocarril, sin la autorizacion del Congreso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿El contrato, entónces, fué celebrado de mala fe por una i otra parte?

El señor COX MENDEZ.—Nó, señor Diputado; fué un contrato *ad referendum*.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esto sí que es chileno, señor: un contrato en que una i otra parte trataron de hacerse tontas mutuamente.

El señor COX MENDEZ.—No ha habido engañados ni engañadores, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El engañado ha sido uno: el Fisco.

Pero yo no digo que se trate de un robo. Se ha hecho una mala operacion por el señor Ministro.

Se ha dado para la entrega el plazo de seis meses; i ahora se agrega que hai una última cláusula que dice que el Gobierno tiene seis meses para pedir la autorizacion al Congreso.

¿Cree Su Señoría que hace honor al Ministerio el que se haya venido a colocar, siendo como es una de las partes, en la situacion de un deudor tramposo que pide quitas i esperas, i el que no se haya presentado hasta hoy

pidiendo la autorizacion del Congreso? ¿Se espera acaso el último dia de los seis meses?

El señor COX MENDEZ.—Puede esperar hasta los seis meses.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El dia 17 de julio ha debido el Ministerio presentarse al Congreso, diciendo que puso mano sacrílega sobre los fondos de la Nacion, que tomó de éstos quinientas mil libras para salvar una necesidad que estimó nacional, i que como no se han podido devolver las quinientas mil libras i como corre el riesgo de verse acusado por malversacion de los caudales públicos, pide al Congreso la autorizacion a que me acabo de referir.

La situacion de hoy es, pues, mas afflictiva que la de ayer: la situacion de la Casa de Granja no logró salvarse, pues se halla esa Casa en estado de cesacion de pagos, i si esta situacion se mantiene es por obra de complacencia del Gobierno de Chile, que espera que la Casa Granja haga la operacion que trata de efectuar con el Sindicato inglés para que éste entregue los fondos al Banco, el que a su vez debe entregarlos al Gobierno.

Esta es la situacion; i si el negocio fuera bueno, el Banco habria hecho un espléndido negocio entregando las libras al Fisco i quedándose con el ferrocarril. Ahora si no hai suficiente salitre que exportar, ese ferrocarril no vale ni lo que el fierro, ya viejo, que se ha invertido en la línea.

El señor PALACIOS.—La Combinacion Salitrera ha fijado a las salitreras que se sirven de ese ferrocarril un poder productor de nueve millones de quintales.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I ¿cuál es el tanto por ciento de produccion efectiva? ¿I cuál es el costo de produccion?

El señor PALACIOS.—No lo sé.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es que hai algunas salitreras, que no nombro para no perjudicar el negocio, que producen a siete chelines, es decir, al precio que cuesta el salitre puesto a bordo.

El señor PALACIOS.—Pero pueden producir mas barato, si las ausilia el Estado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ese es otro cantar, i el señor Ministro, que oye a Su Señoría, puede tomar nota de sus palabras para resolver, que como el señor Palacios cree que el Gobierno debe adquirir este ferrocarril, consultar tambien a los demas miembros del Congreso, al partido conservador, a los radicales, etc., a fin de que resuelvan si el Gobierno se debe quedar con el ferrocarril.

Pero el Gobierno no quiere hacer esto, porque dice que Su Señoría va a venir a pe-

dirle mañana rebaja de las tarifas; i por eso, yo pediria que no se modificasen las tarifas sino por medio de una lei, porque, si el ferrocarril puede hacer negocio con las tarifas actuales, puede no hacerlo mañana.

El señor COX MENDEZ.—¿Me puede permitir una última interrupcion el señor Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con el mucho gusto, puesto que estamos discutiendo con la mayor cordialidad.

El señor COX MENDEZ.—¿Sabe Su Señoría cuáles fueron las palabras testuales que me respondió uno de los mas distinguidos abogados chilenos, a quien consulté sobre este asunto?

Al examinar el contrato, dijo que éste debia haber sido hecho, de parte del Fisco por un abogado bastante hábil, porque, en vez de tomar una sola garantía, la del Banco de Chile, que no fallaria sino en el caso de quiebra del Banco, cosa imposible en Chile, tomó una garantía mas, la garantía de un ferrocarril que vale mas de quinientas mil libras.

De manera que, si solamente se hubiera limitado a establecer las dos primeras cláusulas del contrato, que no habrian dado orijen a ninguna interpelacion, las quinientas mil libras habrian corrido riesgo solo en caso de que hubiera quebrado el Banco de Chile; pero, establecida esa cláusula tercera, todo riesgo desaparecia, porque, si fallaba la Casa Granja, respondia el Banco; i si fallaba el Banco de Chile, lo que seguramente no pasará jamás, se respondia con el ferrocarril de Caleta Coloso.

En esta forma la garantía es doble, segura, irreprochable.

Esta fné la réplica del distinguido jurisconsulto consultado pormi i que lo era don Marcial Martínez.

I esta opinion está de acuerdo con la del señor don Cosme Campillo, que ha ido, como ya lo he dicho, un poco mas allá del primer año de leyes.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría ha consultado i alegado que examina i contempla la cuestion únicamente bajo el punto de vista del interes de su cliente; pero consulte Su Señoría al hombre público, al gobernante, al que tiene la responsabilidad por la violacion de la lei o por la falta de cumplimiento de ella.

Essoi seguro que la réplica que recibiria seria inui distinta.

I se produce esta paradoja: que por querer llegar a establecer una doble garantía en el



contrato, han llegado a colocarse fuera de la lei.

Yo no digo que esta doble garantía sea desventajosa o perjudicial para el interes fiscal; pero ella coloca a los señores Ministros en situacion de que se les diga: han hecho ustedes un negocio brillante, pero se han colocado fuera de la lei.

I no se trata, precisamente, de hacer negocios salitreros o ferrocarrileros con los dineros fiscales.

No es el Estado una entidad que se encargue del corretaje en negocios salitreros o ferrocarrileros.

El señor COX MENDEZ.—¿Me permite Su Señoría? . . .

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo le permito todo a Su Señoría; pero talvez no voi a poder concluir, como lo deseo.

El señor COX MENDEZ.—Es para explicarle la causa de mi interrupcion.

Recuerde Su Señoría que uno de los fundamentos del voto de censura propuesto por el honorable Diputado por la Victoria se referia al hecho de que el Gobierno no habia cautelado suficientemente los fondos públicos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No recuerdo el voto de censura propuesto por el honorable Diputado; pero supongo que el honorable Diputado se referia al hecho de que, conociendo el Gobierno la situacion de esa casa comercial, le facilitara, sin embargo, las quinientas mil libras.

El señor RIVAS.—Yo me referí, señor, con esa frase, a la aceptacion, por parte del Fisco, de letras de la Casa Granja por valor de trescientas cincuenta mil libras en pago de derechos aduaneros, debiendo conocer el Estado su situacion próxima a la falencia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo coloco esta cuestion bajo el aspecto del derecho que puede tener un Ministro de Estado para usar dineros fiscales en operaciones de carácter particular, sean ellas felices o desgraciadas.

Comprende la Cámara que, si diéramos al señor Ministro de Hacienda la facultad de hacer negocios con los dineros fiscales, de comprar i vender ferrocarriles, selitreras, de negociar con casas particulares, negociar con el cambio, etc., etc., la administracion de la Hacienda pública se convertiria en un campo de Agramante, en medio del cual la inversion de los fondos públicos escaparia a toda fiscalizacion conveniente.

Ninguna ventaja, ningun provecho para los intereses del pais escusa a los Ministros

de haber ido a poner la mano sobre lo que les estaba vedado por la lei.

Yo no me empequeñezco hasta llegar a decir que un señor Ministro habia sido cliente o heredero, o abogado, o albacea en la Casa Granja.

El señor COX MENDEZ.—Entónces Su Señoría reconoce que aquí no ha habido móviles de interes personal?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin duda, señor Diputado.

El señor COX MENDEZ.—¡Ah! entónces la cuestion pierde su carácter mas odioso. ¡Es ya un gran paso!

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no quiero suponer que ningun Ministro haya procedido a impulso de móviles mezquinos.

El señor COX MENDEZ.—¡Ojalá que el primer discurso pronunciado en la interpelacion hubiera sido el de Su Señoría!

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por la misma razon que invocaba Su Señoría respecto de la persona del Presidente de la República, que lleva terciada sobre el pecho la banda tricolor, emblema de nuestra bandera, no debe mancharse la honra de los hombres públicos. La ropa sucia podemos lavarla en nuestra casa; pero no debemos confiar la custodia de los intereses fiscales a hombres que no son honrados.

Nuestra censura no significa que los señores Ministros hayan dejado de aducir razones de algun fundamento en su defensa.

El honorable Diputado por Quillota dijo que el Ministro Corteluz habia salvado a los Bancos de Estados Unidos depositando en ellos doscientos millones; pero no fueron tantos, fueron veinte millones, nada mas. Es un argumento, lo concedo; pero eso ¿qué nos prueba?

Si las quinientas mil libras hubieran vuelto a poder del Gobierno, los señores Ministros podrian decir: "hemos hecho un bien al pais, i sin embargo la Cámara nos censura; podrian responder tambien como aquel gobernante ateniense, a quien criticaba el pueblo por haber invertido casi todos los dineros del pais en la construccion de obras públicas, que querian obligarlo a pagar con su propio peculio.

"Está bien, las pagaré yo, dijo; pero solo mi nombre quedará escrito al frente de ellas." El pueblo lo absolvió.

Los señores Ministros podrán decir: hemos violado la lei obligados por circunstancias extraordinarias; hemos violado la lei por salvar al pais, pero no han debido asilarse en interpretaciones torcidas e inconvenientes, que

pueden invocarse como un precedente por otros Ministros ménos honrados, que ojalá nunca lleguemos a tenerlos. Un Ministro de esa clase, podria decir tambien: "yo pongo un milloncejo en el Banco i me voi a pasear a Europa. Otro tanto podrian hacer algunos empleados inspirándose en tal procedimiento; i en realidad ha habido empleados que han abusado.

El señor COX MENDEZ.—¿De modo que, a juicio de Su Señoría, los Ministros han procedido honradamente; que aquí no hai falta de honradez, ni incorreccion alguna?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Ese es mi modo de pensar, señor Diputado. Yo me cortaría la lengua, señor, ántes que

arrojar sospechas sobre la honradez personal de esos hombres que se sientan a mi izquierda. Pero con la misma franqueza con que le digo a Su Señoría que me cortaría la lengua ántes que dudar de la honradez personal de los señores Ministros, con esa misma franqueza le digo que llamaría que me pegara de nuevo la lengua para proclamar altamente ante la Cámara que los señores Ministros, en la operacion que examinamos, han faltado a la lei.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.